

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### ANUNCIOS

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 129, de fecha 2 del presente mes de junio, se publicó el resultado del sorteo correspondiente a la oposición libre para proveer cuatro plazas de Sociólogos, adscritas, en principio, al Area de Urbanismo y Ordenación Territorial, por error se ha omitido al opositor don Joaquín Susino Arbucias.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, a 6 de junio de 1983.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G.—1.439)

Tribunal de oposición libre para proveer una plaza de Arquitecto Técnico y/o aparejador, adscrito, en principio, al Area de Urbanismo y Ordenación Territorial.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determina el orden de actuación de los aspirantes admitidos, ha sido el siguiente:

1. Alvaro Cremades Sanz.
2. Carlos García Díaz.
3. Julián García y Franco de Sarabia.
4. José Guillermo García León.
5. Felipe González Martínez.
6. Miguel Angel Grijelmo Dorao.
7. José María Herráiz Embid.
8. Antonio Hidalgo Girón.
9. Antonio Huesca Hernández.
10. Pablo Fernando Langreo Cuenca.
11. Antonio Plasencia Arjona.
12. Ana María Ruiz Pérez.
13. Juan Aparicio Alonso.
14. José Ayala Blas.
15. Antonio Blasco Galindo.
16. José Luis Casanova Castellano.
17. Tomás Elviro Contreras y Ruiz.

Madrid, a 6 de junio de 1983.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G.—1.440)

Tribunal de oposición libre para proveer seis plazas de titulados superiores técnicos (Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos), adscritos, en principio, al Area de Urbanismo y Ordenación Territorial.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determina el orden de actuación de los aspirantes admitidos, ha sido el siguiente:

1. Pedro José Giménez Nacher.
2. Ricardo Gómez Martínez.

3. Fernando Gómez Sanabria.
4. Rosario Gutiérrez Rodríguez.
5. Francisco González Quintana.
6. José Gozalo Corpa.
7. Rafael Gras Treviño.
8. Alvaro Guinea Rodríguez.
9. María Paz Gutiérrez Ríos.
10. Ramón Hernández Aguirrebengoa.
11. Juan José Hernanz Manrique.
12. Javier Hernández Morales.
13. Javier Ibáñez González.
14. Manuel Iglesias Gutiérrez del Alamo.
15. Fernando de Juan Cebrián.
16. David Ricardo Juárez del Canto.
17. Elena Keller Rebellón.
18. Fernando Lapayese del Río.
19. José Ignacio Lozano Pacios.
20. Juan Pedro Maestro López.
21. José María Maldonado Berzal.
22. Federico Manzarbeitia Arambarri.
23. José Luis Marcos Arilla.
24. Antonio Marín Almodóvar.
25. José Javier Martín Martín.
26. Francisco Luis Martínez Alcalá.
27. Miguel Martínez-Catena García-Andrade.
28. Miguel Martínez Garrido.
29. Carlos Martínez Giménez.
30. Fernando Martínez Nieto.
31. Angel Martínez Vela.
32. Valentin Merino López.
33. Felipe Montes Balsa.
34. Susana Mora Alonso-Muñoyerro.
35. Javier del Moral Bermejo.
36. Juan José Morán Baños.
37. Santiago Olivares Tafur.
38. Jorge Oms Piera.
39. Cándido Ortells Carbonell.
40. José Luis Ortiz Montijano Guadaño.
41. Antonio de la Peña Sabates.
42. Felipe Javier Pérez-Somarrriba y Remírez de Esparza.
43. Francisco de Asís Ramírez Chasco.
44. Francisco Ramos Llinas.
45. Fernando Roch Peña.
46. María Dolores Rodríguez Rodríguez.
47. José Antonio Rogel Quesada.
48. Buenaventura Sáinz de Torres.
49. Manuel José Salve Martínez.
50. Antonio Sánchez González.
51. Francisco Javier Sánchez de Rojas Arias.
52. Angel L. Sanz Rueda.
53. Antonio Sarabia Alvarez-Ude.
54. Francisco Javier Sardina Asensio.
55. Angel Salvador Sastre Suárez.
56. Adolfo Simón Santos.
57. Pablo Tarrago Hernández.
58. Alicia Torres González.
59. Mauricio Ubeda Muller.
60. Santiago Vellisca Rodríguez.
61. José María Santos Adradas.
62. Jesús Verde García.

63. Francisco Javier Villasante de la Puente.
64. José Antonio Zapata Pérez.
65. Enrique Zozaya Casado.
66. Miguel Aguilo Alonso.
67. María Jesús Alonso Colmenares.
68. Lorenzo Alonso González.
69. María José Alvarez Pato.
70. José Félix Alvarez Prieto.
71. Francisco Alvarez Vera.
72. Eduardo Aragoneses Domínguez.
73. Juan Balenciaga Arrieta.
74. José Miguel Barbero Sánchez.
75. Jesús del Barrio Díez.
76. Angel Batres González.
77. Carlos Benito Company.
78. Ana Beraza Oroquieta.
79. Beatriz Blanco García.
80. Francisco Blázquez Prieto.
81. Antonio Cabrera Santos.
82. Angel Cano Ruiz.
83. Joaquín Carrasco López.
84. Ana Carrión Anscrena.
85. José Eduardo de Caso Caubet.
86. Antonio Corpa Fernández.
87. Jesús Cosin Ochaíta.
88. Roberto Calachi Chebi.
89. Amalia Castro-Rial Garrone.
90. Tirso Conde Echevarría.
91. Juan Jesús Curras Iciar.
92. Dionisio Chaparro de la Fuente.
93. Ignacio Escribano Sáez.
94. José María Fernández Camacho.
95. Saturnino Fernández Expósito.
96. Francisco J. Fernández Hernández.
97. Marina Fernández-Castaño Santos.
98. José Fernández Turbica.
99. Miguel Angel Ferrándiz Domenech.
100. Victoria E. Flores Heras.
101. Antonio Jesús Gallego Lorenzo.
102. María Isabel Gandarias Carmona.
103. César García Cordovilla.
104. José García Martín.
105. Jesús Vicente García Martín.
106. María Isabel del Perpetuo Socorro García Muñoz.
107. Carlos Alfonso García Savador.

Madrid, a 6 de junio de 1983.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G.—1.441)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), se hace pública, por medio del presente, la notificación al operario de cementerios, don Juan Antonio Herrero Torres, cuyo último domicilio conocido

fue en avenida de Calvo Sotelo, sin número, El Molar (Madrid), que a continuación se transcribe:

#### Propuesta de resolución

"Imponer a don José Antonio Herrero Torres, operario de cementerios, la sanción administrativa de separación definitiva del servicio, prevista en el art. 54.1 f) del texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por ser autor de una falta muy grave de abandono del servicio, tipificada en el artículo 52 d) del mismo cuerpo legal y consistente en no incorporarse al servicio, una vez terminada su baja por enfermedad a pesar de haber sido requerido para ello, y sin que se hayan tenido noticias de dicho funcionario desde el 24 de noviembre de 1982, ni haber sido posible su localización."

El Instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le sigue ha formulado con esta fecha la propuesta de resolución que se le pondrá de manifiesto dicho expediente durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y transcurrido dicho plazo, dispone de otros ocho días hábiles para formular cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho ante el señor Alcalde-Presidente (artículo 122.1) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Ayuntamiento de Madrid y su exposición en el tablón de anuncios de la misma Corporación, durante el plazo de diez días (artículo 314 del Reglamento citado), surtiendo con ello efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1983.—El Instructor (Firmado).

(O.—59.653)

## ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

#### EDICTO

Por el presente, se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del Arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario, en la Oficina Gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, de 9 a 13 horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se tendrá a aquéllas por notificadas comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización en su caso de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

*Número de expediente. — Persona interesada. — Finca transmitida. — Período impositivo. — Valor del metro cuadrado al comienzo y fin del período impositivo. — Incremento. — Tipo. — Importe liquidado*

2.082/76. — Isabel Duarte Soler. — Hermanos García Noblejas, 1. — 45/75. — 780/3.900. — 33.072. — 18,5 por 100. — 7.562 pesetas.  
 3.382/79. — José C. Gallego del Arco. — Andrés Mellado, 25, 3º A. — 70/77. — 26.956/41.472. — 164.901. — 7,93 por 100. — 14.382 pesetas.  
 3.887/79. — María Dolores Martínez López. — Agustín Calvo, 15, 4º B. — 68/79. — 4.704/8.554. — 25.410. — 25 por 100. — 6.671 pesetas.  
 4.802/76. — Severino Alonso Gonda. — Avenida Presidente Carmona, 10. — 69/73. — 14.300/22.000. — 87.549. — 8,20 por 100. — 7.897 pesetas.  
 5.019/76. — Alonso Ramos Espadero. — Tordegrillos, 43, bajo 1. — 71/76. — 2.304/2.880. — 4.839. — 35 por 100. — 3.558 pesetas.  
 5.964/73. — Alcira Da Silva Cal. — Parque de la Colina, bloque A. — 64/73. — 954/1.736. — 31.813. — 21 por 100. — 7.966 pesetas.  
 7.557/79. — Inmobiliaria Colombo Española, Sociedad Anónima. — Parcela Cocoy. — 73/79. — 2.000/2.352. — 1.213.248. — 35 por 100. — 445.869 pesetas.  
 8.825/76. — Trinidad Fernández Bolaño. — Guzmán el Bueno, 102. — 66/76. — 5.665/10.300. — 1.694.093. — 25 por 100. — 45.813 pesetas.  
 9.784/79. — Antonio Martín Santo Tomé. — Almansa, 11, 3º derecha. — 56/76. — 6.192/20.640. — 68.050. — 5,53 por 100. — 4.139 pesetas.  
 13.993/79. — Soledad Plaza Cebrián. — Guamo, 65, local. — 63/79. — 940/2.352. — 27.210. — 21 por 100. — 6.000 pesetas.  
 15.913/79. — Luisa Francés Rugasta. — Plaza Reyes Magos, 9. — 64/79. — 6.204/13.200. — 40.227. — 22,5 por 100. — 9.504 pesetas.  
 16.442/82. — Matilde Vega Posada. — Bustamante, 8, 2º 8. — 30/77. — 4.147/20.736. — 189.114. — 18,5 por 100. — 71.721 pesetas.  
 17.720/79. — Isabel Sánchez Blanca. — Luis Feito, 21, solar. — 66/79. — 2.136/4.545. — 384.259. — 22,5 por 100. — 90.781 pesetas.  
 18.600/79. — María del Carmen Serra Martínez. — Infanta Mercedes, 93, local. — 69/73. — 3.900/6.000. — 28.140. — 25 por 100. — 7.738 pesetas.  
 21.238/79. — María Teresa Meyer Castelló. — Plaza San Juan de la Cruz, 3, 1º. — 55/79. — 11.754/39.180. — 591.304. — 20 por 100. — 12.417 pesetas.  
 21.419/76. — Roberto Bieger Herrera. — Joaquín García Morato, 45. — 70/74. — 22.400/28.000. — 37.464. — 35 por 100. — 14.422 pesetas.  
 23.068/79. — Domingo Bermejo García. — Valdesangil, 31, 5º A. — 69/79. — 2.138/3.888. — 21.525. — 25 por 100. — 5.650 pesetas.  
 24.422/76. — María Teresa Fuentes Fuertes. — Paseo Santa María de la Cabeza, 26. — 56/76. — 5.600/16.000. — 63.752. — 20,5 por 100. — 24.535 pesetas.  
 25.804/77. — Emilia Díaz Marquina. — Paseo de las Delicias, 45, 4º A. — 54/77. — 6.723/25.859. — 178.156. — 19,5 por 100. — 38.214 pesetas.  
 26.309/79. — Julieta V. Ruiz Gómez. — Virgen del Val, 30 bis, 5º. — 64/79. — 2.436/5.184. — 17.862. — 22,5 por 100. — 4.220 pesetas.  
 26.665/79. — Roberto Walch Nadig. — Víctor Andrés Belaunde, 36. — 70/79. — 22.239/34.214. — 461.038. — 30 por 100. — 145.227 pesetas.  
 33.390/79. — Urbano Fernández Ló-

pez. — Balandro, 31, garaje. — 51/79. — 892/3.881. — 23.554. — 19 por 100. — 4.699 pesetas.  
 36.715/75. — Pablo López Rodríguez. — Huertas, 42, bajo. — 58/75. — 4.520/11.300. — 121.430. — 7,69 por 100. — 10.271 pesetas.  
 37.119/76. — Francisca Monte Ortello. — Pinos Alta, 30, 1º derecha. — 58/76. — 4.914/14.040. — 58.224. — 6,99 por 100. — 4.477 pesetas.  
 42.885/79. — Rafael Sánchez López y Juan A. Gómez Fernández. — Villacid de Campos, 2, 1º. — 73/79. — 5.817/7.272. — 25.914. — 35 por 100. — 9.524 pesetas.  
 43.627/73. — Luis I. Balauzat Ferrero. — Claudio Coello, 40, 2º. — 43/73. — 4.500/18.000. — 463.455. — 11 por 100. — 56.078 pesetas.  
 53.377/79. — Florencio Mascaraque López. — Manuel Vêlez, 12, 2º A. — 64/79. — 2.819/5.999. — 80.517. — 22,5 por 100. — 19.022 pesetas.  
 56.072/76. — José L. Saavedra Bispo. — Ciudad Parque Aluche, bloque 3. — 66/76. — 1.827/3.888. — 18.219. — 22,5 por 100. — 4.304 pesetas.  
 57.476/76. — Manuel Crespo González. — Humilladero, 18, 1º izquierda. — 46/76. — 1.745/7.590. — 55.352. — 19 por 100. — 11.568 pesetas.  
 57.476/76. — Carmen Crespo González. — Humilladero, 18, 1º izquierda. — 46/76. — 1.745/7.590. — 55.352. — 19 por 100. — 11.568 pesetas.  
 62.852/79. — Julián Luna Suñer. — Concepción de la Oliva, 14. — 61/79. — 1.411/3.528. — 23.986. — 21 por 100. — 5.289 pesetas.  
 63.676/79. — María Luisa Elers Almenar. — Amado Nervo, 4, 4º B. — 59/79. — 9.676/27.648. — 485.783. — 20,5 por 100. — 104.565 pesetas.  
 65.166/79. — María Peregrin Arbidé. — O'Donnell, 46, 5º D. — 69/79. — 30.814/56.027. — 472.995. — 25 por 100. — 124.161 pesetas.  
 65.167/79. — María Peregrin Arbidé. — O'Donnell, 46, garaje. — 69/79. — 30.814/56.027. — 31.768. — 25 por 100. — 8.339 pesetas.  
 68.800/76. — Aurora González Pimentel. — Joaquín Lorenzo, sin número. — 55/72. — 50/112. — 62.860. — 16 por 100. — 10.561 pesetas.  
 69.591/80. — Antonio Molpeceres Gómez. — Villafranca del Bierzo, parcela. — 57/79. — 99/330. — 69.300. — 20 por 100. — 14.553 pesetas.  
 69.883/74. — José A. Nogalez Chávez. — Camarena, 233, bajo B. — 70/74. — 1.600/2.000. — 11.428. — 35 por 100. — 5.939 pesetas.  
 71.728/72. — Miguel Moreno González y Marcos R. Herguera González. — Lago Lemán, parcela. — 68/72. — 880/1.100. — 16.401. — 30 por 100. — 5.412 pesetas.  
 72.463/79. — Eduardo Vaca Rivero. — Alameda de Osuna, parcela. — 71/79. — 1.223/1.882. — 23.065. — 30 por 100. — 7.266 pesetas.  
 72.466/79. — Eduardo Vaca Rivero. — Rioja, 15, 3º B. — 71/79. — 1.528/2.352. — 11.223. — 30 por 100. — 3.535 pesetas.  
 72.730/77. — Felipe Varela Gómez. — Cristóbal Bordiú, 17, 6º. — 60/76. — 13.305/38.016. — 5.634.108. — 20,5 por 100. — 2.168.379 pesetas.  
 73.369/80. — María del Pilar Hazen García. — Carretera Santa María Magdalena, 9, 5º. — 74/79. — 9.600/12.000. — 79.368. — 35 por 100. — 29.168 pesetas.  
 74.181/80. — Angeles González Casares. — Doctor Fourquet, 17, 5º E. — 72/80. — 24.948/45.360. — 282.094. — 21 por 100. — 62.202 pesetas.  
 76.207/80. — Personalidad y Relaciones Humanas e Ingenieria y Construcciones Marcoc. — Divino Vallés, 38. — 77/80. — 14.560/18.200. — 37.056. — 25 por 100. — 9.727 pesetas.  
 76.488/80. — Braulio Guerrero Temprado. — Gaviota, 9, 1º izquierda. — 72/80. — 6.970/12.674. — 149.787. — 21 por 100. — 45.966 pesetas.  
 76.653/80. — Luis M. Alvarez Ruiz. — Hartzenbusch, 3, 2º izquierda. — 75/80. — 45.500/70.000. — 488.530. — 23,5 por 100. — 120.545 pesetas.  
 76.693/80. — Teresa Muela Castro. —

Paseo Alameda de Osuna, 84, 5º D. — 69/80. — 5.346/11.375. — 121.665. — 19,5 por 100. — 24.911 pesetas.  
 76.757/80. — Teresa Muela Castro. — Antonio Sancha, sin número, garaje. — 69/80. — 5.346/11.375. — 124.559. — 19,5 por 100. — 25.503 pesetas.  
 76.871/77. — Concepción Martínez Landete. — Casado del Alisal, 4, 2º. — 52/73. — 6.031/16.300. — 45.287. — 12 por 100. — 5.977 pesetas.  
 76.871/77. — Ricardo Benito Martínez. — Casado del Alisal, 4, 2º. — 52/73. — 6.031/16.300. — 105.669. — 12 por 100. — 13.948 pesetas.  
 77.150/80. — Concastel, Sociedad Anónima. — Peñascales, 70, bajo. — 65/80. — 21.840/54.600. — 76.331. — 18 por 100. — 14.427 pesetas.  
 77.391/80. — José Velasco Sánchez. — Paula de Vega, 23, garaje. — 68/80. — 6.909/14.700. — 5.376. — 19,5 por 100. — 4.490 pesetas.  
 78.002/80. — Alfonso Vidal Pérez. — Ancora, 28, sótano 4. — 78/80. — 41.888/52.360. — 49.637. — 25 por 100. — 13.029 pesetas.  
 78.250/80. — José María Capape Hernández. — Oltra, 4, 4º B. — 66/80. — 18.782/46.955. — 191.295. — 18 por 100. — 36.155 pesetas.  
 78.986/80. — Angel de Miguel Román y Federico Manrique Ruiz. — Fermín Caballero, 44, parcela. — 74/80. — 12.740/19.600. — 161.348. — 23,5 por 100. — 39.813 pesetas.  
 79.244/80. — Josefa San Román Fernández. — Plaza del Doctor Laguna, 2, 5º A. — 76/80. — 9.759/15.015. — 101.441. — 23,5 por 100. — 25.031 pesetas.  
 79.393/80. — Francisca Arcones Sancho. — Sambara, 153, 2º D. — 65/80. — 9.821/24.553. — 449.474. — 18 por 100. — 84.950 pesetas.  
 79.887/80. — José López Gutiérrez. — Alcastraz, 14, 3º C. — 71/80. — 9.355/17.010. — 168.104. — 21 por 100. — 3.707 pesetas.  
 80.380/79. — Frutos López Izquierdo y Jumaso, Sociedad Anónima. — Mira el Río Baja, 7, 2º. — 74/79. — 1.140/1.426. — 9.169. — 35 por 100. — 3.529 pesetas.  
 80.714/77. — Gian Paolo Costantin. — Oña, 63, 9º B. — 69/77. — 1.940/3.528. — 14.880. — 25 por 100. — 3.899 pesetas.  
 81.076/79. — Juana Gómez Sánchez. — Glorieta de Eolo, 2, ático 6. — 67/79. — 715/1.300. — 15.912. — 25 por 100. — 4.177 pesetas.  
 81.240/77. — Alfredo Boto Díaz. — Conrado del Campo, 5, 4º C. — 75/77. — 5.252/6.566. — 45.687. — 35 por 100. — 16.790 pesetas.  
 81.250/80. — María Magdalena García Marín. — Corazón de María, 74, 5º. — 77/80. — 17.920/22.400. — 69.888. — 25 por 100. — 18.346 pesetas.  
 81.321/80. — Juan J. Llave Calderón. — Javier de Miguel, sin número. — 69/80. — 3.849/8.190. — 118.292. — 19,5 por 100. — 36.405 pesetas.  
 81.411/80. — Ana María González Moreno y Herzasán, Sociedad Anónima. — Bolivia, 15, garaje. — 71/80. — 19.800/36.000. — 169.614. — 21 por 100. — 37.400 pesetas.  
 81.701/80. — Juan C. García Manguán. — Infanta María Teresa, 20. — 73/80. — 49.140/75.600. — 252.164. — 23,5 por 100. — 62.222 pesetas.  
 81.747/80. — María del Carmen Martínez Iturrino. — Paseo Marqués de Zafra, 37, 3º. — 63/80. — 21.866/62.475. — 1.070.859. — 17 por 100. — 191.148 pesetas.  
 81.868/80. — José Fernández García. — Fernán Caballero, 54. — 53/80. — 3.831/16.660. — 265.047. — 15,5 por 100. — 43.136 pesetas.  
 82.162/80. — Benito García Canelo. — Canoas, 9, bajo B. — 73/80. — 18.200/28.000. — 368.480. — 23,5 por 100. — 90.922 pesetas.  
 82.425/80. — Fernando García Rodríguez. — Mezquita, 28, 2º C. — 69/80. — 12.666/26.950. — 249.113. — 19,5 por 100. — 5.101 pesetas.  
 83.479/80. — María Victoria Castro Mayoral. — Martínez Izquierdo, 63. —

75/80. — 14.560/22.400. — 15.445. — 23,5 por 100. — 3.812 pesetas.  
 84.462/80. — Luis Barreno Díaz. — Núñez Morgado, 4, estudio. — 73/80. — 52.552/80.850. — 307.317. — 23,5 por 100. — 75.830 pesetas.  
 85.707/80. — Anastasio García Sequera. — Tordegrillos, 5 y 7, 3º. — 57/80. — 4.368/16.800. — 115.742. — 16 por 100. — 30.789 pesetas.  
 85.834/80. — José García Rubio. — Puerto Monasterio, 26, 3º. — 70/80. — 9.355/17.010. — 289.053. — 21 por 100. — 6.374 pesetas.  
 85.888/80. — Julio Adrover Merino. — Ayala, 30, 2º 2. — 75/80. — 79.625/122.500. — 102.366.70. — 23,5 por 100. — 58.398 pesetas.  
 85.983/80. — Julián E. Viñas López. — Hacienda de Pavones, 237, 3º. — 62/80. — 4.630/13.230. — 248.798. — 17 por 100. — 4.442 pesetas.  
 86.222/80. — Concepción Molpeceres Marín. — Liberación, 12, bajo B. — 68/79. — 499/9.090. — 1.174.475. — 25 por 100. — 383.560 pesetas.  
 86.338/80. — Concepción Martínez Beltrán. — Castelló, 26, 6º G. — 77/80. — 22.867/153.584. — 104.039.15. — 25 por 100. — 106.028 pesetas.  
 86.339/80. — Concepción Martínez Beltrán. — Castelló, 26, 6º B. — 77/80. — 22.867/153.584. — 104.026.08. — 25 por 100. — 105.685 pesetas.  
 87.437/80. — Eulalia Soto Pérez. — Ventura Rodríguez, 24, 6º 2. — 78/80. — 99.176/123.970. — 10.499.104. — 25 por 100. — 131.015 pesetas.  
 87.708/79. — Residencial Hydra, Sociedad Anónima y Jerge, Sociedad Anónima. — Hydra, 11, solar. — 70/79. — 1.625/2.500. — 1.472.625. — 30 por 100. — 471.377 pesetas.  
 88.420/80. — Ana María Molina Ramírez. — San Valeriano, 4, 2º izquierda. — 71/80. — 7.969/14.490. — 233.191. — 21 por 100. — 51.419 pesetas.  
 88.813/80. — Vacarante, Sociedad Anónima. — Eduardo Vela, sin número. — 76/80. — 2.520/3.150. — 271.215. — 25 por 100. — 71.194 pesetas.  
 89.066/80. — Inmobiliaria Euroamericana, Sociedad Anónima y Pedro J. Sánchez Parra. — Potasa, 17-19, 1º A. — 72/80. — 7.969/14.490. — 89.142. — 21 por 100. — 19.656 pesetas.  
 89.145/80. — Alfonso Ruiz Larrea. — Avenida General Perón, 26, 13º M. — 75/80. — 79.080/121.663. — 173.739. — 23,5 por 100. — 42.870 pesetas.  
 89.408/80. — Felicidad M. Barrón Muñoz y Ana María Ruiz Tapiador. — Marqués de Lema, 107. — 74/80. — 56.338/86.674. — 104.963. — 23,5 por 100. — 25.899 pesetas.  
 89.816/80. — María Elena Ubero Guerrero. — Eraso, 15, ático F. — 78/80. — 30.464/38.080. — 56.130. — 25 por 100. — 14.735 pesetas.  
 90.855/80. — Inmobiliaria Dragó, Sociedad Anónima. — Avenida Mediterráneo, 15. — 78/80. — 80.640/100.800. — 11.428.336. — 25 por 100. — 374.938 pesetas.  
 90.979/80. — Luis Pinazo Martínez. — Pio Baroja, 7, 4º A. — 68/80. — 7.614/15.200. — 148.023. — 19,5 por 100. — 30.307 pesetas.  
 91.045/80. — Eugenio R. Sar Cómez. — Manuel Aguilar Muñoz, 34. — 71/80. — 6.256/11.375. — 198.413. — 21 por 100. — 43.750 pesetas.  
 91.181/80. — Antonio Sánchez Bendito. — Colonia Erillas, 18, 1º. — 55/80. — 4.659/17.920. — 253.683. — 16 por 100. — 4.262 pesetas.  
 91.691/80. — Elena Carrión Orozco. — Canarias, 5, 5º izquierda. — 50/80. — 11.466/57.330. — 32.564. — 15 por 100. — 5.129 pesetas.  
 92.136/80. — Rosa Ledesma Martínez y Fernando Silva García. — Puerto Alazores, 30, 1º C. — 67/80. — 14.476/30.800. — 199.480. — 19,5 por 100. — 42.041 pesetas.  
 92.295/73. — John Edward Russell. — Arturo Soria, 214, parcela. — 68/74. — 1.603/2.466. — 107.427. — 30 por 100. — 33.839 pesetas.  
 92.295/73. — Angel I. Fernández González. — Arturo Soria, 214, parcela. —

68/74. — 1.603/2.466. — 40.596. — 30 por 100. — 12.788 pesetas.  
 92.295/73. — Juan J. Martínez Ramos. — Arturo Soria, 214, parcela. — 68/74. — 1.603/2.466. — 109.636. — 30 por 100. — 34.536 pesetas.  
 93.317/80. — Benito Hoyos Orgaz y Juliana Vera Garcinuño. — Doce de Octubre, 11, 7º A. — 58/80. — 24.231/80.773. — 500.397. — 16,5 por 100. — 86.694 pesetas.  
 93.708/80. — María Teresa Martínez López. — Agustina de Aragón, 10, 1º. — 74/80. — 39.812/61.250. — 83.394. — 23,5 por 100. — 20.578 pesetas.  
 93.781/80. — Benito Martín Bejerano. — Felipe Díaz, 2, 6º B. — 74/80. — 11.602/17.850. — 46.298. — 23,5 por 100. — 11.424 pesetas.  
 94.583/80. — Maximiliano Herranz Herranz y Santiago Romero Bengoa. — Almansa, 76, 2º C. — 68/80. — 8.527/18.144. — 257.736. — 19,5 por 100. — 5.277 pesetas.  
 94.986/80. — Juan J. Díaz Pozo. — Lago Lemán, 4, 2º F. — 65/80. — 2.059/5.148. — 87.110. — 18 por 100. — 16.464 pesetas.  
 95.536/80. — Antonio Sánchez Lanchó. — Ibiza, 74, 5º C. — 54/80. — 24.472/106.400. — 997.883. — 15,5 por 100. — 158.781 pesetas.  
 95.561/80. — María Luisa Malidrán Vieytiz y Mercedes Vieytiz Plantalech. — Magallanes, 15, 4º A. — 76/80. — 70.560/88.200. — 125.421. — 25 por 100. — 32.923 pesetas.  
 96.372/80. — Dominga Toledano González y José María Aranda Imedio. — Nuestra Señora de Begoña, 11, 4º. — 76/80. — 10.920/16.800. — 140.650. — 23,5 por 100. — 34.706 pesetas.  
 96.936/80. — Francisco J. Díaz González. — Fermín Caballero, 26, parcela. — 79/80. — 15.680/19.600. — 33.360. — 25 por 100. — 8.757 pesetas.  
 96.985/80. — Catherine Lignon. — Bravo Murillo, 187. — 74/80. — 65.817/101.257. — 10.216.184. — 23,5 por 100. — 53.343 pesetas.  
 97.217/80. — Paloma García Fernández. — Infanta Mercedes, 57. — 73/80. — 32.532/50.050. — 189.370. — 23,5 por 100. — 46.727 pesetas.  
 98.120/80. — Antonio Torres Simarro. — García Miranda, 4-6, 1º. — 72/80. — 4.504/8.190. — 51.383. — 21 por 100. — 11.330 pesetas.  
 98.609/80. — María Jesús Gutiérrez Valle. — Espíritu Santo, 40, 2º. — 50/80. — 11.200/56.000. — 1.035.328. — 15 por 100. — 163.064 pesetas.  
 98.695/77. — Pedro Ramos Villaverde. — Antonio Leyva, 17, 4º B. — 64/77. — 6.497/13.824. — 88.364. — 22,5 por 100. — 20.876 pesetas.  
 98.759/80. — Epifanio Vidal Peralta. — Paseo Pintor Rosales, 60, 2º. — 54/80. — 32.124/139.672. — 5.219.305. — 15,5 por 100. — 849.442 pesetas.  
 98.760/80. — Epifanio Vidal Peralta. — Paseo Pintor Rosales, 60, garaje. — 54/80. — 32.124/139.672. — 38.717. — 15,5 por 100. — 6.301 pesetas.  
 98.763/80. — Félix Ruiz Zalve. — Medón de Paredes, 58-60, solar. — 75/78. — 7.172/8.965. — 1.510.280. — 35 por 100. — 562.528 pesetas.  
 98.824/80. — Eugenio Hernández Jiménez. — Niquel, 31, 2º C. — 79/80. — 17.340/21.676. — 68.508. — 25 por 100. — 17.983 pesetas.  
 99.027/80. — Amadeo Alvarez Basella. — Carretera San Martín de la Vega, sin número. — 76/80. — 4.525/6.962. — 43.037. — 23,5 por 100. — 10.620 pesetas.  
 99.352/80. — Ignacio Salazar Beloqui. — Cea Bermúdez, 64, 3º B. — 78/80. — 102.256/127.821. — 10.538.910. — 25 por 100. — 141.464 pesetas.  
 99.353/80. — Ignacio Salazar Beloqui. — Gaztambide, 85, garaje. — 69/80. — 45.507/96.825. — 95.451. — 19,5 por 100. — 19.544 pesetas.  
 99.538/80. — Francisco Fuster Morell. — General Moscardó, 9, 6º C. — 64/80. — 43.120/107.800. — 11.831.091. — 18 por 100. — 34.608 pesetas.  
 99.561/80. — Miguel Corral Ruiz. — Carretera de Canillas, 15, 3º D. —

74/80. — 2.275/3.500. — 35.979. — 23,5 por 100. — 8.878 pesetas.  
 99.782/77. — Félix Tabasco Pablo. — Valdebernardo, bloque 16, bajo. — 47/77. — 648/3.240. — 84.810. — 18,5 por 100. — 16.475 pesetas.  
 101.255/80. — Guadalupe Lalcal Ruiz. — Valdevarnes, 22, bajo A. — 69/80. — 8.883/18.900. — 296.103. — 19,5 por 100. — 60.627 pesetas.  
 101.348/80. — Ana María Palao Palao. — Víctor Andrés Belaunde, 3. — 72/80. — 34.650/63.000. — 200.718. — 21 por 100. — 44.259 pesetas.  
 101.473/80. — Amelia Velasco Pérez. — San Modesto, 36, bajo A. — 74/80. — 8.190/12.600. — 25.049. — 23,5 por 100. — 6.181 pesetas.  
 101.909/80. — Senén Fernández Fernández. — Valdesangil, 41. — 69/80. — 7.106/15.120. — 158.277. — 19,5 por 100. — 32.407 pesetas.  
 102.015/80. — Eduardo Martín Corregidor. — Pinos Alta, 118. — 30/80. — 5.600/28.000. — 1.752.128. — 15 por 100. — 427.279 pesetas.  
 102.331/80. — Jaime García Vinuesa. — Balbina Valverde, 11, 3º. — 79/80. — 34.560/43.200. — 1.091.924. — 25 por 100. — 286.630 pesetas.  
 103.216/80. — Santos Díaz Díaz. — General Margallo, 31. — 75/80. — 63.700/98.000. — 73.745. — 23,5 por 100. — 18.197 pesetas.  
 103.371/80. — José A. Darriba Real. — Finisterre, 26, 2º B. — 75/80. — 12.740/19.600. — 139.876. — 23,5 por 100. — 34.515 pesetas.  
 103.589/80. — Ignacio Díaz Cano. — San Anselmo, 7 y 9, 1º A. — 77/80. — 11.250/14.063. — 94.039. — 25 por 100. — 24.686 pesetas.  
 103.953/80. — Salud Madero Ambrojo. — Azulinas, 4 y 6, 3º y 4º. — 77/80. — 25.900/32.375. — 568.116. — 25 por 100. — 149.130 pesetas.  
 104.406/80. — Alvaro Collazo Quintana. — Paseo de la Estación, 1-3, 1º G. — 74/80. — 10.318/15.874. — 144.234. — 23,5 por 100. — 35.590 pesetas.  
 105.402/77. — Matilde García Blanco. — Juan de Oñas, 7, bajo A. — 59/77. — 4.410/12.600. — 41.278. — 20,5 por 100. — 17.287 pesetas.  
 105.424/80. — Víctor Tacero Hernández. — Bravo Murillo, 20, 3º. — 73/80. — 59.623/91.729. — 219.605. — 23,5 por 100. — 54.187 pesetas.  
 107.383/80. — Javier Rica San Gil. — Condado de Treviño, 2, garaje. — 71/80. — 9.240/16.800. — 272.085. — 21 por 100. — 59.995 pesetas.  
 108.139/80. — Luis Peña Peña. — San Gumersindo, 21, garaje. — 72/80. — 17.771/32.312. — 38.243. — 21 por 100. — 8.433 pesetas.  
 108.142/80. — Luis Peña Peña. — San Gumersindo, 21, 2º A. — 72/80. — 17.771/32.312. — 326.300. — 21 por 100. — 71.949 pesetas.  
 108.383/80. — Antonio Jesús Sola Sola. — General Franco, 13, local A. — 76/80. — 16.510/25.401. — 775.473. — 23,5 por 100. — 364.575 pesetas.  
 113.947/80. — José María Garzón Gil. — Carlos Martín Alvarez, 35. — 72/80. — 4.504/8.190. — 114.524. — 21 por 100. — 25.253 pesetas.  
 114.414/80. — María Elena Pérez Zabaleta. — Paseo de Yeserías, 97, 6º D. — 75/80. — 12.740/19.600. — 86.505. — 23,5 por 100. — 21.345 pesetas.  
 114.520/80. — Elvira Bartolomé Gallego. — Caleruega, 27, 10º F. — 63/80. — 7.350/21.000. — 99.918. — 17 por 100. — 17.835 pesetas.  
 114.528/80. — Santiago Conrado Pardo. — Caleruega, 27, 13º B. — 63/80. — 7.350/21.000. — 99.918. — 17 por 100. — 17.835 pesetas.  
 114.531/80. — Rosario Mediero Baños. — Caleruega, 27, 11º F. — 63/80. — 7.350/21.000. — 99.918. — 17 por 100. — 17.835 pesetas.  
 114.537/80. — María Luisa Menéndez González. — Bravo Murillo, 191, 3º B. — 71/80. — 46.200/84.000. — 235.494. — 21 por 100. — 51.927 pesetas.  
 114.540/80. — María del Carmen Pérez Gómez. — Caleruega, 27, 4º A. — 63/80. — 7.350/21.000. — 99.918. — 17 por 100. — 17.825 pesetas.  
 114.547/80. — Carlos Sánchez Gra-

cia. — Caleruega, 27, 6º E. — 63/80. — 7.350/21.000. — 99.918. — 17 por 100. — 17.835 pesetas.  
 115.000/80. — María Dolores Ruiz Malo. — Avenida Doctor García Tapia, 70, garaje. — 72/80. — 6.548/11.907. — 28.188. — 21 por 100. — 6.215 pesetas.  
 115.556/80. — Daniel Pérez Agorreta. — Zazuar, 7, 7º A. — 71/80. — 13.182/23.968. — 208.277. — 21 por 100. — 4.591 pesetas.  
 115.631/80. — Antonio Garrido Jurado. — Ciudad Residencial Santa Eugenia, sin número. — 63/80. — 5.872/16.520. — 219.163. — 17 por 100. — 39.121 pesetas.  
 116.506/80. — Ricardo Espí Sánchez. — Guzmán el Bueno, 13, 2º A. — 69/80. — 45.846/97.546. — 55.836. — 19,5 por 100. — 12.067 pesetas.  
 117.163/80. — Dámaso Guerrero Esteban. — Apóstol Santiago, 6, 4º A. — 74/80. — 12.934/19.899. — 168.135. — 23,5 por 100. — 41.488 pesetas.  
 118.567/80. — María José Martínez Iturriño. — Doctor Esquerdo, 8, 8º B. — 47/80. — 6.480/32.400. — 850.176. — 15 por 100. — 241.423 pesetas.  
 119.189/80. — Gaspar García García. — Doctor Esquerdo, 6, 6º B. — 47/80. — 6.480/32.400. — 850.176. — 15 por 100. — 241.423 pesetas.  
 121.283/80. — Antonio Basalo Blanco. — Alejandro Morán, 8, 2º B. — 68/80. — 7.563/16.092. — 192.670. — 19,5 por 100. — 39.450 pesetas.  
 121.328/80. — Antonio Castañón Reigosa. — Avenida Ferrol del Caudillo, 12, 4º. — 71/80. — 9.240/16.800. — 88.982. — 21 por 100. — 34.130 pesetas.  
 121.504/80. — Petra Godino González. — Corregidor Diego Valderrábano, 4. — 64/80. — 4.536/11.340. — 89.976. — 18 por 100. — 16.628 pesetas.  
 122.015/80. — Hugo A. Casañas Pereira. — José Arcones Gil, 5 y 9. — 50/80. — 6.160/30.800. — 156.218. — 15 por 100. — 24.605 pesetas.  
 122.089/80. — Enrique Martín López. — Caleruega, 27, 18º D. — 63/80. — 7.350/21.000. — 99.918. — 17 por 100. — 17.835 pesetas.  
 122.297/80. — Predio de Aravaca, Sociedad Anónima. — Hacienda de Aravaca. — 73/80. — 2.047/3.150. — 339.614. — 23,5 por 100. — 83.799 pesetas.  
 122.365/80. — Vicente Hernán Martín y José M. Valdés Ruiz. — Puerto Chico, 75, 2º B. — 67/80. — 5.651/12.024. — 81.320. — 19,5 por 100. — 3.265 pesetas.  
 123.972/80. — María del Rocio Valenti Pozo. — Pilar de Zaragoza, 80, garaje. — 52/80. — 14.168/61.600. — 60.460. — 17 por 100. — 18.664 pesetas.  
 123.974/80. — María Rocio Valenti Pozo. — Pilar de Zaragoza, 80, 2º. — 52/80. — 14.168/61.600. — 2.361.959. — 17 por 100. — 702.304 pesetas.  
 124.181/80. — María del Carmen Guisande Rubio. — Santa Eugenia, bloque L. — 63/80. — 5.723/16.352. — 229.586. — 17 por 100. — 40.981 pesetas.  
 126.105/80. — Francisco Ortiz Valderrama. — Paseo Eduardo Dato, 2, 5º. — 68/80. — 51.285/109.119. — 1.571.349. — 19,5 por 100. — 321.733 pesetas.  
 126.313/80. — Julio C. Sanz González y Francisco Valbuena Fuente. — Balandro, 16, 3º 4. — 74/80. — 13.627/20.965. — 102.218. — 23,5 por 100. — 25.222 pesetas.  
 126.313/80. — Domingo Sanz González y Francisco Valbuena Fuente. — Balandro, 16, 3º 4. — 74/80. — 13.627/20.965. — 102.218. — 23,5 por 100. — 25.222 pesetas.  
 127.098/77. — Herederos de Ramón Montoto Nieto. — Paseo de la Habana, 170. — 47/77. — 3.456/17.280. — 13.545.446. — 18,5 por 100. — 2.631.203 pesetas.  
 127.453/80. — Nicolás Armesto San José. — Alcorisa, 55, bajo B. — 73/80. — 22.750/35.000. — 279.422. — 23,5 por 100. — 72.230 pesetas.  
 128.725/77. — Valentina Candil Romanillos. — General Margallo, 17, 1º. — 75/77. — 1.441/18.018. — 61.500. — 35 por 100. — 23.019 pesetas.  
 129.076/80. — Credi-Renta, Sociedad Anónima y Manuel Blanco Rubio. — Joaquín García Morato, 163, 6º. — 74/79. —

31.344/39.180. — 110.801. — 35 por 100. — 42.658 pesetas.  
 129.717/80. — Inmobiliaria Galdácano, Sociedad Anónima y Carmen Prado Raña. — El Pardo de Aravaca, 11, parcela. — 79/80. — 2.520/3.150. — 1.762.255. — 25 por 100. — 462.592 pesetas.  
 130.392/80. — Rubén Barbachano. — Avenida Cantabria, 48. — 66/80. — 3.710/9.275. — 35.838. — 18 por 100. — 6.773 pesetas.  
 132.613/80. — Esther Martínez Martínez. — José Fontanes, 75. — 76/80. — 13.923/21.420. — 792.958. — 23,5 por 100. — 195.662 pesetas.  
 134.863/77. — Proedisa, Sociedad Anónima. — San Martín de Porres, sin número, 2º D. — 72/77. — 4.308/6.628. — 80.364. — 30 por 100. — 25.314 pesetas.  
 134.864/77. — Proedisa, Sociedad Anónima. — San Martín de Porres, sin número, 4º D. — 72/77. — 4.308/6.628. — 80.364. — 30 por 100. — 25.314 pesetas.  
 136.785/77. — Francisco J. Martínez López y Antonio Zoydo Martínez. — Costa Brava, 11, 2º A. — 73/77. — 2.548/3.186. — 89.224. — 35 por 100. — 3.279 pesetas.  
 136.895/80. — Francisco García Ortiz. — Pasillo Cojo-tierra. — 73/80. — 3.785/5.824. — 376.807. — 23,5 por 100. — 92.977 pesetas.  
 137.284/80. — Mariano García Muñoz. — Marcelo Usera, 16, 2º. — 69/80. — 8.405/17.884. — 336.030. — 19,5 por 100. — 68.802 pesetas.  
 137.325/80. — Aurelio Ramírez Castillo. — Avenida Hacienda de Pavones, 215. — 77/80. — 71.726/89.658. — 114.585. — 25 por 100. — 3.008 pesetas.  
 137.936/80. — José A. Cubedo Machado. — Isla Graciosa, sin número, garaje. — 75/80. — 8.190/12.600. — 85.158. — 23,5 por 100. — 21.013 pesetas.  
 137.937/80. — Nemesio Cubedo Villagordo. — Isla Graciosa, sin número. — 75/80. — 8.190/12.600. — 7.414.313. — 23,5 por 100. — 1.829.482 pesetas.  
 138.152/77. — Pilar Cano López. — Paseo del Molino, 15, 6º. — 63/77. — 7.836/19.590. — 161.030. — 21 por 100. — 3.551 pesetas.  
 138.177/80. — Rafael Martín Vaquero. — Barrio Santa María, bloque 14. — 77/80. — 13.216/16.520. — 102.688. — 25 por 100. — 26.955 pesetas.  
 138.257/77. — Fidel Gallego García y hermanos. — Dehesa Quemada. — 44/74. — 18/90. — 73.959. — 18,5 por 100. — 104.782 pesetas.  
 138.258/77. — Filomena Gallego García y hermanos. — Ortigal-tierra. — 44/74. — 18/90. — 88.750. — 18,5 por 100. — 157.190 pesetas.  
 138.259/77. — Lorenza Gallego García y hermanos. — Islas Antipodas, 8. — 44/74. — 360/1.800. — 10.916. — 18,5 por 100. — 53.848 pesetas.  
 138.260/77. — Dionisia Gallego García y hermanos. — Islas Antipodas, 8. — 44/74. — 360/1.800. — 5.271. — 18,5 por 100. — 26.260 pesetas.  
 139.288/77. — José L. Díez Roger. — Ginzo de Limia, 7, 10º 4. — 77/80. — 15.680/19.600. — 33.516. — 25 por 100. — 20.251 pesetas.  
 139.289/80. — José L. Díez Roger. — Avenida Ferrol del Caudillo, 4. — 77/80. — 13.440/16.800. — 17.775. — 25 por 100. — 4.666 pesetas.  
 139.465/80. — Fernando Saavedra Silva. — Valdebernardo, 23, 8º D. — 68/80. — 29.412/62.580. — 290.027. — 17 por 100. — 5.183 pesetas.  
 140.346/80. — Faustina Fernández Barrios. — Plátano, 14, 3º. — 69/80. — 6.014/12.796. — 140.929. — 19,5 por 100. — 28.855 pesetas.  
 140.995/80. — Juan M. García Serrano. — García de Paredes, 53, garaje. — 76/80. — 70.070/107.800. — 130.168. — 23,5 por 100. — 32.118 pesetas.  
 141.031/80. — José C. T. Veiga Teijido. — Avenida Manzanares, 194, 12º A. — 74/80. — 24.074/37.037. — 200.019. — 23,5 por 100. — 49.354 pesetas.  
 142.328/80. — Teodoro González Lumbreras. — Rodríguez San Pedro, 20, 3º. — 61/80. — 21.120/60.343. — 291.819. — 17 por 100. — 104.178 pesetas.  
 142.911/80. — Francisco Sánchez

Ruiz. — Torrelaguna, 61, 2º C. — 74/80. — 14.141/21.756. — 163.189. — 23,5 por 100. — 94.597 pesetas.  
 143.277/80. — Agustín Bañeras Bas. — Santiago de Compostela, 60. — 71/80. — 73.920/134.400. — 449.366. — 21 por 100. — 11.639 pesetas.  
 143.817/80. — María Victoria Rubio Margeli. — Juan de la Hoz, 6. — 50/80. — 6.406/32.032. — 68.677. — 15 por 100. — 10.651 pesetas.  
 144.095/80. — Antonio Molina Yera. — Ciudad Santa Eugenia, bloque H. — 74/80. — 13.795/21.224. — 202.663. — 23,5 por 100. — 5.000 pesetas.  
 144.630/80. — Jesús P. Martín Gandara. — Regulo, 18, 2º A. — 77/80. — 8.960/11.200. — 59.673. — 25 por 100. — 16.408 pesetas.  
 144.998/80. — José Hernández Legaz. — Paravicinos, 14, bajo derecha. — 53/80. — 2.687/11.684. — 136.035. — 15,5 por 100. — 22.139 pesetas.  
 145.396/80. — Anastasio García Miguel. — Arturo Soria, 309, 2º A. — 74/80. — 103.157/158.704. — 467.705. — 23,5 por 100. — 115.406 pesetas.  
 146.650/80. — Francisco J. Rodríguez Rosete. — Anoeta, 41, 9º D. — 77/80. — 12.723/15.904. — 64.160. — 25 por 100. — 16.842 pesetas.  
 147.937/80. — Francisco J. Ortueta Andonegui y Andrés Rodríguez Galeto. — Conde de Lemos, 11. — 59/80. — 12.936/43.120. — 252.037. — 16,5 por 100. — 43.665 pesetas.  
 148.094/80. — Trazados y Estructuras, Sociedad Anónima. — López de Hoyos, 141, nave. — 69/77. — 8.163/14.843. — 356.712. — 25 por 100. — 93.160 pesetas.  
 148.095/80. — Trazados y Estructuras, Sociedad Anónima. — López de Hoyos, 141, garaje. — 69/77. — 8.163/14.843. — 92.651. — 25 por 100. — 24.195 pesetas.  
 148.096/80. — Trazados y Estructuras, Sociedad Anónima. — López de Hoyos, 141, nave. — 69/77. — 8.163/14.843. — 356.712. — 25 por 100. — 93.160 pesetas.  
 148.142/77. — Leopoldo Vergara Sarriá. — Pablo Sánchez, 14. — 48/73. — 812/2.800. — 232.298. — 7,93 por 100. — 20.263 pesetas.  
 149.469/70. — Heredero, Sociedad Anónima. — General Mola, 117, 1º I. — No consta. — No consta. — No consta. — No consta. — 11.717 pesetas.  
 150.388/73. — María Luisa Gómez Sánchez. — Isabel Ana, 22. — 45/74. — 580/2.900. — 281.532. — 9,95 por 100. — 31.271 pesetas.  
 157.733/80. — José L. Suárez Crespo. — Alonso del Barco, 4, 3º B. — 76/81. — 19.824/24.780. — 87.622. — 25 por 100. — 23.001 pesetas.  
 159.118/81. — Valentín García Conde. — Antonio López, 67, 6º D. — 69/79. — 26.267/47.759. — 231.516. — 30 por 100. — 102.290 pesetas.  
 159.119/81. — Valentín García Conde. — Antonio López, 67, garaje. — 69/79. — 26.267/47.759. — 17.384. — 30 por 100. — 7.746 pesetas.  
 160.615/80. — Antonio López Pérez y Vera Konzewich Gresserof. — Sitio Ahogados-tierra. — 47/80. — 734/3.670. — 4.457.141. — 15 por 100. — 701.999 pesetas.  
 160.616/80. — Antonio López Pérez y Vera Konzewich Gresserof. — Sitio Ahogados, terreno. — 46/80. — 734/3.670. — 10.052.864. — 15 por 100. — 1.583.326 pesetas.  
 161.242/81. — Dalt, Sociedad Anónima y Carlos Sanz Segovia. — Almansa, 8, 5º. — 66/81. — 17.388/43.470. — 150.232. — 18 por 100. — 28.394 pesetas.  
 161.992/80. — Juan Arco Galindo. — Arturo Soria, 323, 8º B. — 63/81. — 33.555/95.872. — 1.297.439. — 17 por 100. — 231.593 pesetas.  
 162.261/77. — Carlos Scandella García. — Plaza Reyes Magos, 11, 2º F. — 74/77. — 12.000/13.200. — 14.796. — 35 por 100. — 5.438 pesetas.  
 168.032/80. — Domenico Mancini. — Apolonio Morales, 31, 1º. — 78/81. — 25.401/31.752. — 436.567. — 25 por 100. — 114.599 pesetas.  
 168.917/81. — Enrique Liger Caballero. — Calahorra, 68, 4º centro. — 65/81. — 4.914/12.285. — 219.803. — 18 por 100. — 4.153 pesetas.  
 168.959/77. — Ricardo Alvarez Loza-

no. — Sorgo, 41, tienda 2. — 47/77. — 1.454/7.272. — 210.845. — 18,5 por 100. — 40.842 pesetas.  
 170.755/76. — Josefa Franco García. — Ramón de la Cruz, 93. — 59/77. — 16.934/48.384. — 344.063. — 20,5 por 100. — 74.060 pesetas.  
 172.047/73. — Dionisio Vinuesa Labrador. — Gregorio Donas, 17, 3º C. — 54/75. — 750/2.500. — 29.015. — 20 por 100. — 6.093 pesetas.  
 174.948/78. — Félix Durán Muñoz. — Espoz y Mina, 15, 3º. — 48/78. — 7.578/37.890. — 1.600.776. — 18,5 por 100. — 155.475 pesetas.  
 175.071/76. — Inversora Promoc. Urbana, Sociedad Anónima. — Sitio Conejera, tierra. — 72/73. — 832/960. — 520.448. — 30 por 100. — 171.441 pesetas.  
 175.086/78. — Pedro Sánchez Romero. — Camino de Hortaleza a Canillas, parcela. — 57/78. — 90/300. — 20.475. — 20 por 100. — 7.755 pesetas.  
 175.771/81. — Felisa Roncero Barreda. — Arzobispo Morcillo, sin número. — 77/81. — 43.433/54.292. — 14.768. — 25 por 100. — 14.536 pesetas.  
 175.772/81. — Felisa Roncero Barreda. — Arzobispo Morcillo, sin número. — 77/81. — 43.433/54.292. — 110.436. — 25 por 100. — 86.967 pesetas.  
 176.314/81. — Antonia Martín Cales. — Plaza Cancellaría, 7, 7º B. — 69/81. — 8.290/17.640. — 785.961. — 19,5 por 100. — 38.589 pesetas.  
 177.183/80. — Joaquín Summers Hevia. — Ayala, 97, 5º A. — 45/81. — 14.364/71.820. — 1.127.286. — 15 por 100. — 173.211 pesetas.  
 178.115/77. — Francisco Jiménez Canteras. — Alcalá, 332, 5º centro. — 65/78. — 14.765/31.416. — 263.419. — 22,5 por 100. — 6.223 pesetas.  
 179.585/81. — Alejandro García Ruiz. — Añastro, 21, 7º A. — 76/81. — 49.788/62.235. — 115.383. — 25 por 100. — 31.730 pesetas.  
 180.339/76. — Ropape, Sociedad Anónima. — Marqués de Viana, 75, 3º. — 69/78. — 10.995/19.992. — 384.711. — 25 por 100. — 100.987 pesetas.  
 181.677/77. — José L. Ugena Navarro. — Siglo Futuro, 15, 4º A. — 72/78. — 2.750/3.102. — 18.561. — 30 por 100. — 5.846 pesetas.  
 181.947/81. — Dolores Córdoba Gómez. — Canarias, 38, 2º 18. — 69/81. — 23.673/50.370. — 90.769. — 19,5 por 100. — 18.585 pesetas.  
 182.248/81. — Teresa Vicente Rodríguez. — San Maximiliano, 11, 2º A. — 71/76. — 2.948/4.536. — 9.099. — 30 por 100. — 4.231 pesetas.  
 183.205/81. — Carlos Barahona Paniagua y Luis Muñoz Molina. — Augusto González Besada, 16. — 74/81. — 32.623/50.190. — 219.411. — 23,5 por 100. — 5.413 pesetas.  
 189.336/80. — Luisa F. Conejo Paniagua. — Bembibre, 22, 1º derecha. — 63/81. — 12.250/35.000. — 330.330. — 17 por 100. — 5.895 pesetas.  
 189.577/81. — Amadeo Díaz Gutiérrez. — Alcorisa, 41, 3º A. — 70/81. — 64.450/11.900. — 391.986. — 21 por 100. — 8.642 pesetas.  
 193.317/80. — Guadalupe López Villacorta. — Manzanares, 23, casa. — 50/80. — 7.392/36.960. — 4.649.272. — 15 por 100. — 739.761 pesetas.  
 196.498/81. — Carlos L. Conejo Alcolea y B.N.O.S.A. — Alberto Alcocer, 46 bis, 6º. — 73/81. — 39.767/61.180. — 373.014. — 23,5 por 100. — 92.040 pesetas.  
 196.499/81. — Carlos L. Conejo Alcolea y B.N.O.S.A. — Alberto Alcocer, 46 bis. — 73/81. — 39.767/61.180. — 139.612. — 23,5 por 100. — 34.469 pesetas.  
 197.271/73. — Gonzalo Martín González. — Antonio Arias, 12, 5º B. — 60/75. — 4.800/12.000. — 106.344. — 21 por 100. — 23.449 pesetas.  
 198.106/81. — Luis Simarro Martínez. — Alvarado, 15, 3º derecha. — 79/81. — 20.030/25.038. — 66.706. — 25 por 100. — 17.510 pesetas.  
 198.919/78. — Esyvi, Sociedad Anónima. — Gaztambide, 24, 6º I. — 70/78. — 23.990/36.908. — 135.380. — 30 por 100. — 42.645 pesetas.  
 199.475/80. — Antonio Sanz Fernán-

dez y José A. Castro Blanco. — Barrio de la Estrella, 18. — 74/81. — 11.375/17.500. — 99.347. — 23,5 por 100. — 24.514 pesetas.  
 200.329/78. — Curval, Sociedad Anónima. — Juan Fuentes, solar. — 52/78. — 1.418/5.454. — 315.817. — 19,5 por 100. — 76.539 pesetas.  
 204.131/81. — Jaime Alvarez López. — Camelias, 16, 6º C. — 69/81. — 7.876/16.758. — 564.362. — 19,5 por 100. — 114.664 pesetas.  
 204.340/81. — Antonio J. Fornoza Valle. — Andrés Mellado, 85, bajo A. — 51/81. — 20.223/101.119. — 1.431.050. — 15 por 100. — 22.538 pesetas.  
 204.488/80. — Agustín Mangas Vicente. — Bembibre, 18, 5º izquierda. — 63/81. — 12.250/35.000. — 336.245. — 17 por 100. — 6.001 pesetas.  
 204.489/80. — Cirila de la Cruz Alvarez. — Bembibre, 4, 2º D. — 63/81. — 12.250/35.000. — 330.330. — 17 por 100. — 5.895 pesetas.  
 206.739/78. — Cesáreo Torres Jiménez. — Pedro Cano, 11, 3º E. — 75/78. — 6.690/8.363. — 34.631. — 35 por 100. — 12.727 pesetas.  
 208.234/81. — María Isabel García Iglesias y Pablo Ramón González. — Ali-gustre, 27, 1º izquierda. — 66/81. — 7.560/18.900. — 254.242. — 18 por 100. — 48.052 pesetas.  
 208.538/75. — Pedro Rodrigo Lázaro. — Olimpo, 39 y 41, solar. — 59/75. — 416/1.040. — 489.216. — 21 por 100. — 120.385 pesetas.  
 208.873/75. — Enrique Pérez Recuenco. — Romero Girón, 4, 3º izquierda. — 69/75. — 4.290/6.600. — 219.589. — 30 por 100. — 69.171 pesetas.  
 208.950/78. — Dolores Marín Pérez y Manuel García Gómez. — Lombía, 7, 2º izquierda. — 68/78. — 17.607/32.013. — 79.377. — 25 por 100. — 40.284 pesetas.  
 209.292/81. — Antonio Sánchez Dorado. — Las Cárcabas, parcela. — 57/81. — 85/330. — 73.500. — 16 por 100. — 12.348 pesetas.  
 212.259/73. — Evaristo Caraballo López. — Finisterre, 38, 3º H. — 71/75. — 2.000/2.500. — 6.805. — 35 por 100. — 3.663 pesetas.  
 213.883/80. — Anunciación Cabrera Villar y María Barrios Rodríguez. — Alonso Cano, 26, 2º 9. — 51/81. — 6.811/34.058. — 213.888. — 15 por 100. — 33.687 pesetas.  
 213.986/78. — Monserrat García Carabajo. — Cebreros, 80 duplicado, 8º D. — 75/78. — 5.616/7.020. — 23.686. — 35 por 100. — 8.705 pesetas.  
 214.050/78. — Puerto Nuestra Señora del Espino. — Angosta de los Mancebos, 8. — 62/76. — 3.760/8.000. — 73.268. — 22,5 por 100. — 18.358 pesetas.  
 214.238/75. — Antonio López Sanz. — San Mariano, 9, 1º E. — 45/75. — 514/2.574. — 57.330. — 18,5 por 100. — 11.136 pesetas.  
 214.974/78. — Herederos de José Monroy García. — Cavanilles, 26, 4º A. — 63/78. — 15.672/39.180. — 84.629. — 21 por 100. — 18.661 pesetas.  
 215.019/81. — Carlos A. Casado Quintana. — Plaza Angel Carabajo, 6, 5º B. — 75/81. — 30.394/46.760. — 143.366. — 23,5 por 100. — 35.375 pesetas.  
 215.703/78. — Cándido Pozuelo Delicado. — Narvaez, 60, bajo I. — 56/78. — 995/33.178. — 120.364. — 20 por 100. — 43.888 pesetas.  
 215.765/76. — Pascual Moreno García y Sebastián Pastor González. — Pasillo del Cojo, parcela. — 72/76. — 640/800. — 29.920. — 35 por 100. — 21.468 pesetas.  
 216.848/78. — José Ortega Aguedas. — Camino Alto de la Castellana. — 47/77. — 4.953/24.768. — 10.652.742. — 18,5 por 100. — 2.076.795 pesetas.  
 220.777/78. — Miguel A. Gozalo Sainz. — Fermín Caballero, 64, 11º C. — 69/78. — 2.336/4.248. — 59.386. — 25 por 100. — 15.589 pesetas.  
 220.778/78. — María Isabel Hernando Sánchez. — Fermín Caballero, 64. — 69/78. — 2.336/4.248. — 27.705. — 25 por 100. — 7.272 pesetas.  
 228.664/78. — Vicente Galiana Chaine. — Rosario, 25, tienda 2. — 75/78. —

19.353/24.192. — 156.783. — 35 por 100. — 57.618 pesetas.  
 233.031/77. — José I. Martínez López y Marcelino Laorga Cepero. — Curiti, 6, 5º A. — 72/78. — 2.102/3.234. — 58.524. — 30 por 100. — 18.435 pesetas.  
 240.617/78. — Teodosio Pombo Alonso. — Francisco Silvea, 50, 6º A. — 75/78. — 34.788/43.485. — 247.517. — 35 por 100. — 90.963 pesetas.  
 244.073/78. — Carmen Robles Campos. — Ríos Rosas, 19, 6º L. — 74/78. — 39.650/49.563. — 86.639. — 35 por 100. — 31.840 pesetas.  
 244.815/78. — María Dolores Ortiz Maestro y José M. López López. — Paseo Doctor Esquerdo, 18, 3º C. — 75/78. — 31.030/38.788. — 61.909. — 35 por 100. — 22.751 pesetas.  
 245.750/78. — Loyte, Sociedad Anónima. — Sitio Retamar, solar. — 62/78. — 936/2.340. — 5.967.000. — 21 por 100. — 1.323.224 pesetas.  
 249.018/78. — María Andrea Ortega Mesa. — Amor Hermoso, 42, local. — 48/78. — 1.404/7.020. — 97.718. — 18,5 por 100. — 21.718 pesetas.  
 249.019/78. — María Andrea Ortega Mesa. — Amor Hermoso, 42, 1º A. — 48/78. — 1.404/7.020. — 53.745. — 18,5 por 100. — 11.940 pesetas.  
 250.749/78. — Juan María de Izeta Olaizola. — Virgen María, 5, 3º A. — 48/78. — 2.160/10.800. — 243.303. — 18,5 por 100. — 47.262 pesetas.  
 256.855/78. — Gladys Bea Molina Rodríguez. — Méjico, 6, 1º E. — 73/78. — 18.163/22.704. — 66.072. — 35 por 100. — 24.281 pesetas.  
 260.724/78. — Venancio E. Torres Colmenar y Vicente Díaz González. — Fuen-girola, 4, 4º. — 64/78. — 1.105/2.352. — 13.667. — 22,5 por 100. — 3.229 pesetas.  
 262.015/78. — Alberto Valverde Conde y José María Martín Borregón. — San Gerardo, parcela. — 48/78. — 777/3.888. — 8.734.910. — 18,5 por 100. — 3.312.713 pesetas.  
 262.021/78. — Teo Lanero Iglesias. — La Veguilla Valdezara, solar. — 61/78. — 1.699/4.248. — 388.136. — 21 por 100. — 85.548 pesetas.  
 Dado en Madrid, a 31 de mayo de 1983.  
 (O.—59.640)

Gerencia Municipal de Urbanismo  
 ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:  
 "Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del paseo de Extremadura, consistente en la rectificación de alineaciones en la manzana delimitada por las calles de Mauregato, Herminio Puertas, Carcagente y Ramiro de Molina, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."  
 Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, significando que contra el transcrito acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mencionado Organismo, y como trámite previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el de dos meses desde el día siguiente a la notificación expresa del recurso de reposición, o en el de un año siguiente a la fecha de su presentación en el caso de desestimación por el silencio administrativo del aludido recurso previo, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.  
 Madrid, a 29 de abril de 1983. — El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).  
 (O.—59.654)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:  
 "Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Poblado "C" de Carabanchel, en la zona del colegio "Luz del Valle", conforme al pro-

yecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Paraguay, número 11; como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 4 de mayo de 1983.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—59.655)

#### Gerencia Municipal de Urbanismo. Sección de Reparcelaciones

##### ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 11 de mayo de 1983, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del polígono I de la zona industrial del kilómetro 6 de la avenida de Burgos, formulado por "Fasa-Renault, Sociedad Anónima", de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, con la siguiente condición:

1.ª El volumen generado por los viales municipales interiores, fincas aportadas números 18, 19, 20 y 21, deberá ser adjudicado al Ayuntamiento.

2.ª Por los servicios correspondientes se procederá a desafectar dichas fincas, ya que en virtud del planeamiento pasan a convertirse en bienes de propios municipales."

Lo que se comunica, indicando que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el citado Organismo, en el plazo de un mes, el cual agotará la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978, y artículos 52 y 58 de la ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. Pudiendo, no obstante, utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Madrid, a 26 de mayo de 1983.—El Vicesecretario general, y por delegación el Secretario del Consejo de Gerencia, José Mario Corella Monedero.

(O.—59.656)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 8 de abril de 1983, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º "Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de los terrenos comprendidos entre las calles de Serrano, Víctor Andrés Belaunde, Oruro y plaza del Ecuador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Reglamento de Reparcelaciones, de 7 de abril de 1966, debiendo ajustarse la ejecución de la ordenación prevista para la manzana a las siguientes determinaciones:

a) Tan pronto como el acuerdo aprobatorio de la reparcelación adquiera firmeza en vía administrativa, se otorgarán las licencias de edificación de las parcelas resultantes "D" y "N", destinada la primera de ellas al realojamiento de los residentes, y adjudicada la segunda a la comunidad reparcelatoria, para financiar los gastos de urbanización.

b) Con carácter previo al otorgamiento de las restantes licencias de edificación deberán haberse desarrollado las siguientes actuaciones:

1.ª El abono o depósito de las cantidades correspondientes a las indemnizaciones de derecho de inquilinato y actividades comerciales e industriales, fijadas en el Proyecto de Reparcelación.

2.ª Que esté totalmente terminado el

vaciado y primera planta del bloque de realojamiento.

c) Las licencias de nueva planta que se concedan en la manzana, a excepción de las parcelas resultantes "D" y "N", estarán sometidas a caducidad para el supuesto de incumplimiento por parte de la comunidad reparcelatoria, de la obligación de construir el bloque de realojamiento, en el plazo de dieciocho meses, contados a partir del otorgamiento de la preceptiva licencia.

2º Desestimar las alegaciones contra el Proyecto de Reparcelación formuladas durante el periodo de información pública.

3º Aprobar la propuesta de indemnización incorporada al expediente derivada del traslado de las industrias existentes en la unidad a reparcelar, así como la propuesta de realojamiento de los inquilinos residentes y la indemnización a satisfacer a los inquilinos que no hayan optado por el realojamiento."

Lo que se comunica, indicando que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el citado Organismo, en el plazo de un mes, el cual agotará la vía administrativa, quedando abierta la vía contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978, y artículos 52 y 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. Pudiendo, no obstante, utilizar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 27 de mayo de 1983.—El Vicesecretario general, y por delegación el Secretario del Consejo de Gerencia, José Mario Corella Monedero.

(O.—59.657)

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

##### DIRECCION GENERAL

##### DE TRANSPORTES TERRESTRES

##### JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Servicio de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

##### INFORMACION PUBLICA

Empresa "López Morcillo, Sociedad Limitada", con domicilio en la avenida de José Antonio, número 116, Arganda del Rey, ha presentado la solicitud y el proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, unificación U-397 de las siguientes concesiones: Madrid-Carabaña (V-1255), Madrid-Arganda del Rey (V-2156) y Madrid-Driebes (V-2264).

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados puedan presentar por escrito ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, desde las diez a las trece y treinta horas, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan, cuando proceda, que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar, por escrito, el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no compare-

cencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Arganda del Rey, Carabaña, Perales de Tajuña, Villarejo de Salvanes y Fuentidueña de Tajo, y a los concesionarios de servicios regulares que se relacionan a continuación: "Auto Res, Sociedad Anónima", Francisco García Martínez, "Empresa Ruiz, Sociedad Anónima", "La Veloz, Sociedad Anónima", Fructuoso López Solera, "Eugenio Cuervo y Torre, Sociedad Anónima" y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, 3 de mayo de 1983.—El Jefe provincial, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—6.244) (A.—49.323)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

##### Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública del proyecto de depósito y estación depuradora de aguas desde la conducción de Santillana-Colado Villalba para el abastecimiento de Moralzarzal (Madrid).

Aprobado técnicamente, con fecha 21 de abril pasado, el proyecto arriba mencionado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el mencionado proyecto, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Moralzarzal (Madrid) las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, paseo de la Castellana (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, todos los días laborables.

##### NOTA-EXTRACTO

Las obras del citado proyecto constan:

- De una arqueta de derivación con 100 metros lineales de tubería de fundición de diámetro 300 milímetros, incluidas las uniones, anclajes y piezas especiales.
- Una estación de bombeo, en la que se alojan, entre otros elementos, dos grupos electrobombas multicelular de cuatro etapas para elevar 45 seg. y motor de 100 CV.
- Una impulsión con 80 metros lineales de tubería de fundición de 300 milímetros de diámetro, dos válvulas de retención de 300 milímetros de diámetro, así como uniones, anclajes y demás piezas especiales.
- Un depósito regulador de 5.000 metros cúbicos de capacidad, de hormigón armado, con las llaves y piezas especiales necesarias.
- Tubería de suministro compuesta de 1.375 metros lineales de tubería de fundición de 300 milímetros de diámetro, así como uniones, anclajes y demás piezas especiales.

El término municipal afectado es el de Moralzarzal (provincia de Madrid).

Madrid, 18 de mayo de 1983.—El Ingeniero Director, Luis Zapico.

(G. C.—6241)

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Junta Provincial de Protección de Menores

##### EDICTO

Don Julio Antonio Casanova García, Licenciado en Derecho y Agente Ejecutivo Fiscal del impuesto del 5 por 100 en la Obra de Protección de Menores.

Hace saber: Que autorizado por la Tesorería de la Junta y previa decisión del ilustrísimo señor don José Luis Antón de la Fuente, Magistrado-Juez del Juzgado

de Distrito número 17, sito en la calle María de Molina, número 42, se celebrarán, bajo su superior presidencia, en el Salón de audiencia, el día 30 de junio de 1983, y que comenzarán a las diez de la mañana, los bienes inmuebles de la propiedad de los morosos sometidos a embargo a favor del Ministerio de Justicia, Junta Provincial de Protección de menores, que se describen a continuación:

Expediente número 8.369. Deudor, don Nicolás Otiñar García, empresario del pub-baile "Equilibrio", calle General Franco, número 44. Débitos, 560.631 pesetas.

A) A las diez de la mañana.

Lote 1º.—Local de negocio sito en la calle General Franco, número 58, antes 56, está situado en la primera planta de construcción, de 38,50 metros cuadrados, finca número 41.718, al folio 154, siendo el valor asignado por el Consorcio de Contribuciones Territoriales de Madrid en 950.000 pesetas, constando la titulación del local trabado en fecha 18 de febrero de 1982 en el expediente a nombre del deudor y de su esposa doña María Dolores Gómez Morilla.

Lote 2º.—Piso en calle Codorniz, número 17, segundo A, de una superficie de 98,86 metros cuadrados, al cual el Consorcio de Contribuciones de Madrid ha asignado un valor real de 1.977.200 pesetas. Registralmente figura la finca con el número 38.054.

A) A las once de la mañana.

Expediente número 8.749. Deudor, Agrupación Deportiva "Rayo Vallecano", avenida de la Albufera, sin número. Débitos, 2.036.468 pesetas.

Único lote.—Un terreno erial sito en el kilómetro 12 de la carretera de Valencia, de una superficie de 9 hectáreas, 90 áreas y 79 centiáreas, en el antiguo término de Vallecas, hoy Madrid, parcela catastral número 14 del polígono 27, finca inscrita al tomo 90, folio 134, finca número 5.158, y vendida en 1.000.000 de pesetas por el propietario señor Marqués de Murrieta a la Agrupación deudora, representada por don Marcelino Gil Blázquez, el 5 de julio de 1976, siendo valorada por el Consorcio de Contribuciones Territoriales en 14.000.000 de pesetas, que servirán de base estos 14.000.000 de pesetas a las licitaciones. En el expediente se halla la primera copia de la escritura, y constando en el mismo los planos y linderos correspondientes.

Durante la primera hora se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de la tasación, y si no hubiere posturas admisibles durante la media hora siguiente, inmediatamente se admitirá la segunda licitación, fijando como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera. Si tampoco en la segunda licitación se hubiesen adjudicado para el pago de la cantidad perseguida, el Ejecutivo fiscal pedirá y el señor Juez acordará la suspensión del acto, con protesta formal que formulará dicho Ejecutivo y que se hará constar en el acto de que el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación de tales bienes no rematados, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 86, 87 y 88 de su instrucción.

##### Observaciones:

a) Que todo licitador habrá de depositar en la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100, y que se ingresará en la Junta si los adjudicatarios no hacen efectivo el importe del remate, sin perjuicio de la responsabilidad por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

b) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

c) Que el rematante habrá de entregar, en el acto de la adjudicación o de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, 20 de mayo de 1983 (Firmado).

(G. C.—6.246) (O.—59.516)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**

Subsecretaría para el Consumo

**DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO**

Jefatura Provincial de Comercio Interior

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/377/82-C, instruido a "Industrias Gama, Sociedad Anónima", polígono industrial, Fuenlabrada (Madrid).

Hechos acreditados: se dan por reproducidos íntegramente los imputados en el pliego de cargos de fecha 2 de diciembre de 1982, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 97, de 26 de abril de 1983, a efectos de notificación a la sociedad encartada, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos, reiteradamente, los envíos certificados al efecto, como consecuencia de ser desconocida la sociedad expedientada en el domicilio indicado, ignorándose en consecuencia su actual paradero.

Contestación de la expedientada al pliego de cargos: no contesta la firma encartada al pliego de cargos.

Tipificación de la infracción: artículo 3.15 del Decreto 3052/66, en concordancia con el Decreto 336/75 y Orden ministerial de 21 de octubre de 1977.

Fundamentos de la propuesta: la propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por la sociedad expedientada al no formular alegación alguna.

Propuesta: vistos los hechos acreditados, que no han sido desvirtuados por la expedientada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, en virtud de las facultades sancionadoras, entre 25.000 y 60.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre) y Real Decreto 2924/81 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1981).

Lo que le notifico conforme a lo previsto en el artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, 17 de mayo de 1983.—El Instructor, C. Senén.

(G. C.—6.360)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**

**Instituto Nacional de la Salud**

Destinataria: doña Flora Yáñez Soto.

Vistos los resultados que ofrecen las actuaciones practicadas en el expediente disciplinario que le instruyo y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del vigente Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, formulo a usted el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Único.—No comparecencia a la consulta de las doce y treinta horas que pasa en el ambulatorio que está adscrito, desde septiembre de 1978.

Madrid, 17 de mayo de 1983.

(G. C.—6.245)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción y liquidación, incoada en fecha 4 de noviembre de 1982, contra la empresa "Fedora, Sociedad Anóni-

ma", actividad instituto de belleza, con domicilio en la calle Bravo Murillo, número 8, primero E, Madrid-3.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que realizada visita el 13 de octubre de 1982, en relación con el escrito remitido por la Policía, de 28 de agosto de 1982, se ha observado infracción al artículo 4 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio, por cuanto la súbdita inglesa Dolores Marión Mooney estuvo trabajando durante el mes de agosto de 1982 en esta empresa, careciendo de permiso de trabajo;

Resultando que se propone la imposición de la multa de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio. La infracción se considera grave en su grado máximo;

Resultando que a la citada empresa o trabajador le fue notificada reglamentariamente dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley 29/1968, de 20 de junio y el artículo 12 del Decreto de 10 de julio de 1975.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste de presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Empleo y Promoción Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta, e ingresar el importe de la liquidación de los derechos de la siguiente forma: el pago de la sanción se efectuará en papel de pagos al Estado en la Dirección de Trabajo, y el ingreso del importe de la liquidación, en la Delegación de Hacienda, en la subcuenta especial abierta al efecto, presentando la Carta de Pago acreditativa de haber efectuado el abono de la liquidación de los derechos, en la Dirección de Trabajo. Ambos pagos deberán efectuarse en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, ya que en otro caso se procederá por la Dirección de Trabajo, previo el requerimiento establecido en el artículo 12-4 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, a instar el acto ejecutivo correspondiente por el importe de la sanción impuesta, y se librará certificación del descubrimiento de las cuotas tributarias correspondientes a los derechos de expedición del permiso de trabajo de extranjeros, que se remitirá a la Delegación de Hacienda para su exacción por la vía de apremio, siguiéndose en ambos casos el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 13 de mayo de 1983.—El Director Angel S. Rubio Ruiz.

(G. C.—6.017)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción y liquidación incoada en fecha 18 de octubre de 1982, contra

la empresa bar "Mi Chica", actividad bar, con domicilio en la avenida de José Antonio, número 110, Arganda del Rey (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar, por oficio número 2.134 de la Dirección General de la Policía, Jefatura Superior de Policía, fechado el 2 de marzo de 1982, se transmite denuncia en el sentido de hallar trabajando en el bar, como camarera, con jornal diario de 2.000 pesetas, la súbdita marroquí Rachida Keskassi, la cual carecía de permiso de trabajo. Ello constituye infracción a los artículos 7 y 46 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio;

Resultando que a la citada empresa o trabajador le fue notificada reglamentariamente dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley 29/1968, de 20 de junio y el artículo 12 del Decreto de 10 de julio de 1975.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste de presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Empleo y Promoción Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta, e ingresar el importe de la liquidación de los derechos de la siguiente forma: el pago de la sanción se efectuará en papel de pagos al Estado en la Dirección de Trabajo, y el ingreso del importe de la liquidación, en la Delegación de Hacienda, en la subcuenta especial abierta al efecto, presentando la Carta de Pago acreditativa de haber efectuado el abono de la liquidación de los derechos, en la Dirección de Trabajo. Ambos pagos deberán efectuarse en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, ya que en otro caso se procederá por la Dirección de Trabajo, previo el requerimiento establecido en el artículo 12-4 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, a instar el acto ejecutivo correspondiente por el importe de la sanción impuesta, y se librará certificación del descubrimiento de las cuotas tributarias correspondientes a los derechos de expedición del permiso de trabajo de extranjeros, que se remitirá a la Delegación de Hacienda para su exacción por la vía de apremio, siguiéndose en ambos casos el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 13 de mayo de 1983.—El Director Angel S. Rubio Ruiz.

(G. C.—6.027)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

Sección de Industria

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de las estaciones de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

Estación de transformación 50E-2.218, situada en Morata de Tajuña (Madrid), camino del cementerio, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará desde la línea aérea a 15 KV. subestación Perales a Morata de Tajuña.

Estación de transformación 50E-2.219, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 6, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación estará intercalada entre los C.T. 16 y 21 de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.220, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 13, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación quedará intercalada entre los C.T. 12 y 17 de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.221, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 20, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación quedará intercalada entre los C.T. 9 y 11 de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.222, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 14, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se intercalará entre los C.T. 3 y 18 de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.223, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 18, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se intercalará entre los C.T. 14 y 17 de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.224, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 2, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación será mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C.T. 1 y saldrá otro al C.T. 29, ambos de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.225, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 21, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación quedará intercalada entre los C.T. 6 y 9 de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.226, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 10, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se intercalará entre los C.T. 23 de esta misma urbanización y la red de alta tensión que tiene esta empresa en la misma.

Estación de transformación 50E-2.227, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 9, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se intercalará entre los C.T. 20 y 21 de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.228, situada en Móstoles (Madrid), urbaniza-

ción "Parque Coimbra", C.T. 3, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se intercalará entre los C.T. 4 y 14, ambos de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.229, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 5, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación será mediante doble acometida subterránea a 15 KV., procedente de la línea Móstoles-Navalcarnero.

Estación de transformación 50E-2.231, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 7, compuesta por dos transformadores de 630 KVA., cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se intercalará entre los C.T. 15 y 16 de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.232, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 19, compuesta por dos transformadores de 630 KVA., cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se intercalará desde los C.T. 3 y 4 de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.233, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 16, compuesta por dos transformadores de 630 KVA., cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se intercalará entre los C.T. 6 y 7 de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.234, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 22, compuesta por dos transformadores de 630 KVA., cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se intercalará entre los C.T. 10 y 12 de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.235, situada en Madrid, calle Ulises, con vuelta a Arturo Soria, compuesta por dos transformadores de 630 KVA., cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación será mediante cable de entrada a 15 KV., subterráneo, procedente del C.T. José Silva, número 7, y saldrá otro al C.T. Angel Muñoz, número 12.

Estación de transformación 50E-2.236, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 15, compuesta por dos transformadores de 630 KVA., cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se intercalará entre los C.T. 4 y 7 de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.237, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 17, compuesta por dos transformadores de 630 KVA., cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se intercalará entre los C.T. 13 y 18, ambos de la misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.238, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 12, compuesta por dos transformadores de 630 KVA., cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se intercalará entre los C.T. 13 y 22, ambos de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.239, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 11, compuesta por dos transformadores de 630 KVA., cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación quedará intercalada entre los C.T. 8 y 20, ambos de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.240, situada en Móstoles (Madrid), urbanización "Parque Coimbra", C.T. 8, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se intercalará entre los C.T. 11 y 13, ambos de esta misma urbanización.

Estación de transformación 50E-2.241, situada en Madrid-17, avenida de Aragón, número 151, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación será mediante cables de 15 KV. de entrada procedente del C.T. de la calle Eduardo Terán y salida al C.T. de la calle España, número 18.

Estación de reflexión 50E-2.242, situada en Rivas-Vaciamadrid (Madrid), "Cooperativa Pablo Iglesias", con una tensión de 15 KV., la alimentación se efectuará desde la subestación Rivas 1, mediante línea 50EL-1.732.

Estación de transformación 50E-2.243, situada en Madrid-31, calle G, núm. 37, polígono industrial de Vallecas, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará mediante cable subterráneo a 15 KV., procedente del C.T. sito en la calle G, número 41, y salida de otro al C.T. "Hierros Alfonso".

Estación de transformación 50E-2.244, situada en Chapinería (Madrid), finca "Los Molinillos", compuesta por un transformador de 30 KVA., tipo intemperie, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará mediante línea aérea en Chapinería, "Los Molinillos".

Presupuesto total: 59.670.953 pesetas. Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, núm. 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de mayo de 1983.—El Director Provincial, P. A., el Subdirector Provincial (Firmado).

(G. C.—6.427)

(O.—59.603)

### Recinto Aduanero del Aeropuerto de Madrid-Barajas

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 108 de las Ordenanzas de Aduanas, sin que de conformidad con lo previsto en su artículo 316 se haya procedido al despacho, reexportación o introducción en el Depósito Franco de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con el artículo 160 de la ley General Tributaria, se notifica por la presente a sus propietarios que deberán cumplir con los mencionados requisitos dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación, pudiendo formular recurso de reposición ante esta Aduana, así como cuantos otros recursos consideren procedentes y a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se procederá a decretar el abandono de las mercancías a favor de Hacienda Pública.

#### Relación almacén

Expediente número 1.829/82.— Un bulto de 100 gramos. Manifiesto sin número. Correo aéreo: 62112525, impresos, para el señor T. G. Kails.

Expediente número 1.891/82.— Un bulto de 65 kilos. Manifiesto 7.531. Correo aéreo: 59040450, impresos, para el señor Gonzalo Nanfiz Núñez.

Expediente número 1.938/82.— Un bulto de seis kilos. Manifiesto 10.376. Correo aéreo: 86144870/6303, revistas, para el señor Luis Andrade.

Expediente número 1.957/82.— Un bulto de 26 kilos. Manifiesto sin número. Correo aéreo: 802364695, válvula de retención, para "Patentes Simplex Autotermicas, Sociedad Anónima".

Expediente número 1.987/82.— Un bulto de 200 gramos. Manifiesto 13.183. Correo aéreo: 64739275, etiquetas adhesivas, para el señor Rauf Bovallegue.

Expediente número 1.988/82.— Un bulto de 33 kilos. Manifiesto 13.187. Correo aéreo: 04693953, revistas, para "Lineas Aéreas Indonesias".

Expediente número 1.994/82.— Un bulto de tres kilos. Manifiesto 13.342. Correo aéreo: 21073640, libros, para el señor Lino Garduño Alvarez.

Expediente número 2.000/82.— Un bulto de 11 kilos. Manifiesto 13.605. Correo aéreo: 24627470, controlador de entrada y salida, para "Silmopán, Sociedad Anónima".

Expediente número 2.014/82.— Un bulto de 14 kilos. Manifiesto 11.681. Correo aéreo: 32107843/1162208, correa de caucho, para maquinaria agrícola.

Expediente número 2.046/82.— Dos

bultos de cinco kilos. Manifiesto 12.394. Correo aéreo: 75331561, efectos personales, para el señor Bahram Massoumian.

Expediente número 2.063/82.— Un bulto de 50 gramos. Manifiesto 12.426. Correo aéreo: 26397195, documentos, para el señor Eugenio Campanillas Clúa.

Expediente número 2.066/82.— Un bulto de tres kilos. Manifiesto 12.512. Correo aéreo: 96908770/76873554, catálogos, para el señor Charles James.

Expediente número 2/83.— Un bulto de tres kilos. Manifiesto 14.471. Correo aéreo: 36213461, cintas vídeo, para "Televisión Globo".

Expediente número 4/83.— Un bulto de ocho kilos. Manifiesto 14.567. Correo aéreo: 01665683, carpetas de plástico, para "Artes Gráficas Burgos".

Expediente número 15/83.— Un bulto de seis kilos. Manifiesto 15861. Correo aéreo: 53646294, alfombra de lana, para la señora Matilde Espina Maté.

Expediente número 22/83.— Un bulto de 25 kilos. Manifiesto 16.539. Correo aéreo: 31706253, catálogos, para "Prodepesa, Sociedad Anónima".

Expediente número 28/83.— Un bulto de siete kilos. Manifiesto 14.264. Correo aéreo: 6074810, libros, para el señor Benito Ramos Ramos.

Expediente número 38/83.— Un bulto de cuatro kilos. Manifiesto 15.134. Correo aéreo: 31793790/3324, manuales, para el señor H. J. Mirsen.

Expediente número 40/83.— Un bulto de 300 kilos. Manifiesto 15.282. Correo aéreo: 22493682, artesanía peruana, para "Arinte, Sociedad Anónima".

Expediente número 41/83.— Un bulto de tres kilos. Manifiesto 15.286. Correo aéreo: 38003335, publicaciones, para el señor Hortis Schmidt.

Expediente número 42/83.— Un bulto de tres kilos. Manifiesto 15.334. Correo aéreo: 42399383, revistas, para el señor James Gundy.

Expediente número 53/83.— Un bulto de 62 kilos. Manifiesto 16.468. Correo aéreo: 85661752, trofeos de caza, para el señor Víctor Coelo.

Expediente número 56/83.— Un bulto de 33 kilos. Manifiesto 16.468. Correo aéreo: 85661704, trofeos de caza, para el señor George Abagia.

Expediente número 179/83.— Cinco bultos de 100 kilos. Manifiesto 17.464. Correo aéreo: 54539542, efectos personales, para el señor López García Pierre.

Expediente número 184/83.— Un bulto de 100 gramos. Manifiesto 17.564. Correo aéreo: 35571970, medicamentos, para el señor José Portella Núñez.

Expediente número 194/83.— Un bulto de cinco kilos. Manifiesto 18.288. Correo aéreo: 18423941, tejidos, para "Metalotecnía, Sociedad Anónima".

Expediente número 196/83.— Un bulto de 10 kilos. Manifiesto 18.480. Correo aéreo: 21653413, losetas, para el señor Ignacio Eriolas Cepallasa.

Expediente número 203/83.— Un bulto de un kilo. Manifiesto 19.944. Correo aéreo: 71142396, tabaco, para el señor Gerardo Roessink Tabacos.

Expediente número 212/83.— Un bulto de 13 kilos. Manifiesto 19.506. Correo aéreo: 96578926, bicicleta, para el señor Ricardo Presas López.

Expediente número 226/83.— Un bulto de cuatro kilos. Manifiesto 17.671. Correo aéreo: 31861900/7617059, reactivos, para "Facet Ibérica, Sociedad Anónima".

Expediente número 236/83.— Un bulto de cinco kilos. Manifiesto 18.340. Correo aéreo: 30555582, cubierta para moto, para Mr. Vela.

Expediente número 247/83.— Un bulto de dos kilos. Manifiesto 19.155. Correo aéreo: 45624585, piezas auto, para Mr. Fernández.

Expediente número 271/83.— Un bulto de un kilo. Manifiesto 15.237. Correo aéreo: 30399924/80242, revistas, para el señor Daniel Gilmore.

Expediente número 297/83.— Un bulto de 100 gramos. Manifiesto 15.134. Correo aéreo: 31883294/92664891, documentos, para el señor Jorge Balza Alvarez.

Expediente número 330/83.— Dos bultos de 300 kilos. Manifiesto 20.394. Correo aéreo: 39557103, moldes de acero,

para "Artesanía Internacional y Española, Sociedad Anónima".

Expediente número 337/83.— Un bulto de nueve kilos. Manifiesto 21.062. Correo aéreo: 04832472, revistas, para "Lineas Aéreas Indonesias".

Expediente número 338/83.— Un bulto de 20 kilos. Manifiesto 21.094. Correo aéreo: 02144284, libros, para O. L. P.

Expediente número 342/83.— Un bulto de 200 gramos. Manifiesto 21.760. Correo aéreo: 63359494, documentos, para "Voest-Alpine AG".

Expediente número 351/83.— Un bulto de 50 gramos. Manifiesto 19.649. Correo aéreo: 28653811, documentos, para el señor Berth Milton.

Expediente número 354/83.— Un bulto de 300 gramos. Manifiesto 19.895. Correo aéreo: 33019313/62178, agujas, para el señor John Howard.

Expediente número 356/83.— Un bulto de 10 kilos. Manifiesto 19.949. Correo aéreo: 10917325, alternadores, para el señor Rafael Ayuso.

Expediente número 357/83.— Un bulto de siete kilos. Manifiesto 20.099. Correo aéreo: 96131980, ovillo de cordelería, para el señor Víctor Manuel López Pérez.

Expediente número 365/83.— Un bulto de cuatro kilos. Manifiesto 20.533. Correo aéreo: sin número. P/S: 6.165, alimentos, para el señor Leopoldo Romano.

Expediente número 373/83.— Un bulto de seis kilos. Manifiesto 21.193. Correo aéreo: sin número. P/S: 6.340, pasadores de acero, para "S., Sociedad Anónima".

Expediente número 380/83.— Un bulto de dos kilos. Manifiesto 21.601. Correo aéreo: 39348326, engranajes helicoidales, para el señor José Nogueira Ozores.

Expediente número 381/83.— Un bulto de cinco kilos. Manifiesto 21.627. Correo aéreo: 36125655, botellas de vino, para "Editorial Office".

Expediente número 386/83.— Un bulto de 500 gramos. Manifiesto 22.009. Correo aéreo: 33975034/50631, dibujo, para "Intecsa".

Expediente número 414/83.— Dos bultos de 45 kilos. Manifiesto 24.252. Correo aéreo: 32168404, película, para "Almacén de Películas".

Expediente número 434/83.— Un bulto de tres kilos. Manifiesto 23.241. Correo aéreo: 32083505, producto químico, para R. M. S.

Expediente número 440/83.— Un bulto de tres kilos. Manifiesto 23.563. Correo aéreo: 76367885, frutos secos, para el señor Parviz Akbari.

Expediente número 445/83.— Un bulto de siete kilos. Manifiesto 23.921. Correo aéreo: 11284700, periódicos, para "Publicaciones Sudamericanas".

Expediente número 451/83.— Un bulto de cinco kilos. Manifiesto 24.265. Correo aéreo: 11895100, piezas de telefonía, para "Indesa".

Expediente número 460/83.— Un bulto de 40 kilos. Manifiesto 17.111. Correo aéreo: 85661704, cráneos de animales, para "Taxidermia".

Expediente número 465/83.— Un bulto de un kilo. Manifiesto 18.908. Correo aéreo: 34482571, piezas para turbina, para "Servicios Aéreos Burgalés".

Expediente número 561/83.— Un bulto de tres kilos. Manifiesto 25.734. Correo aéreo: 32168463/18265, película.

Expediente número 569/83.— Un bulto de siete kilos. Manifiesto 26.468. Correo aéreo: 24749826, lentes orgánicas, para "Sataf".

Expediente número 604/83.— Un bulto de 200 gramos. Manifiesto 26.225. Correo aéreo: 36176873, documentos, para el señor José Valdés Pietri.

Barajas, a 20 de mayo de 1983.—El Inspector-Jefe (Firmado).

(G. C.—6.459)

### DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Servicios Generales

#### ANUNCIO DE NOTIFICACION

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación

las cantidades que se citan, debiendo pre-venirles que pueden hacer efectivo el im-porte de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazos de ingresos (artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968): Las liquidacio-nes comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingre-sadas sin recargo hasta el día 10 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el día 11 al 25 del mismo mes; las liquidaciones en anuncio publica-do entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse sin recargo hasta el 25 del mes siguiente y con recargo de prórro-ga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del mes siguiente.

Si, no obstante, se dejan transcurrir los plazos de prórroga indicados le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recar-go del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anterio-res finalice en día inhábil, quedará automá-ticamente ampliado al día hábil pos-terior.

Lugar y medio de pago: A) En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metáli-co o cheque. B) Mediante giro postal tri-butario. C) A través de Banco o Caja de Ahorros reconocidos como entidades co-laboradoras, mediante abonarés.

Recursos y reclamaciones: Recurso pre-vio de reposición en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publi-cación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a presentar ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes o Consorcios para la Ges-tión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de capital o de la provincia de la Delegación de Hacienda; reclama-ción económico-administrativa en el pla-zo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLE-TÍN OFICIAL de la provincia, ante el Tribu-nal Económico-Administrativo Provincial de esta Delegación de Hacienda.

Tratándose de liquidaciones de Convenios por impuestos sobre el Tráfico de Empresas, sobre el Lujo y de Impuestos Especiales que grava los jarabes y bebidas refrescantes, podrán interponerse las re-clamaciones establecidas en la Orden mi-nisterial de 28 de julio de 1972, para cada caso.

En las liquidaciones definitivas de las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en los artículos 45 y 47 de los respectivos textos refundi-dos de dichos impuestos.

En los casos de adquisición de vehícu-los usados, contra la valoración del señor Ingeniero Industrial, podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo presentar escrito de reclamación en la Delegación de Hacia-nda de Alicante.

En cuanto a las liquidaciones de Con-tribución Urbana, se podrá interponer re-curso de reposición en el plazo de quince días ante el Consorcio para la gestión e inspección de las contribuciones territoria-les de la capital o de la provincia, según proceda, o bien reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrati-vo Provincial.

El contribuyente tiene la posibilidad, si lo desea, de examinar el expediente origen de la deuda tributaria en la respectiva oficina gestora.

La interposición de un recurso o recla-mación no suspende, por sí sólo, la obli-gación de pago de la deuda tributaria.

Contribuyente. — Domicilio. — Año. — Número contraído. — Pesetas

Contribución Territorial Urbana Catastral "E2".

Fernando Sanz Monzón. — Andrés Mellado, 39, Madrid. — 1982. — 600.396/82. — 4.368.

Contribución Territorial Urbana Catastral "E".

Florentino García García. — Aguilar del Río, 4, Redueña. — 1982. — 370.359/81. — 3.099.

Juana Carbonell Izquierdo. — Naval-moral Mota, 2, Redueña. — 1982. — 370.362/81. — 4.426.

Ginés Aldarán, Román. — Maqueda, 135, Redueña. — 1982. — 370.364/81. — 3.099.

Acacio Antón Gallardo. — Aldeanueva de la Vera, 30 Redueña. — 1982. — 370.367/81. — 4.206.

A. Martínez Busquier. — Antonio Ló-ppez, 135, Redueña. — 1982. — 607.725/81. — 4.283.

Fiacrio Gallego Bueno. — Serena, 134, Redueña. — 1982. — 607.944/81. — 3.975.

Julia Díaz Jani. — Benito Pérez Gal-dós, 4, Redueña. — 1982. — 608.114/81. — 1976.

Florentino García García. — Aguila del Río, 34, Redueña. — 1982. — 634.034/81. — 2.788.

Juana Carbonell Izquierdo. — Naval-moral Mota, 2, Redueña. — 1982. — 634.037/81. — 3.983.

Ginés Albarrán Román. — Maqueda, 135, Redueña. — 1982. — 634.039/81. — 2.788.

Acacio Antón Gallardo. — Aldeanueva de la Vera, 30, Redueña. — 1982. — 634.042/81. — 3.985.

Alicante, 19 de mayo de 1983.—El Jefe de Servicios Generales (Firmado).

(G. C.—6.342)

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO DE ALICANTE

#### CEDULA DE NOTIFICACION DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Salvador de la Fuente Pastor, cuyo último domicilio conocido era en la calle Bravo Murillo, número 41, de Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comi-sión permanente, y en sesión del día 18 de mayo de 1983, al conocer del expediente número 20 de 1981, acordó el siguiente fallo:

1º Declarar cometida una infracción de contrabando menor cunatía compren-dida en el número 8 del artículo 11 de la ley de Contrabando, en relación con el artículo 3-3) de la misma Ley.

2º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Salvador de la Fuente Pastor.

3º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: la atenuante tercera del artículo 17.

4º Imponer la multa siguiente:

a) Sanción principal: a don Salvador de la Fuente, 3.400 pesetas.

b) La sanción accesoria del comiso del género aprehendido.

5º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado preciasamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notifica-ción, y contra dicho fallo se puede inter-poner recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notifica-ción; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Re-glamento de procedimiento para las recla-maciones económico-administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Alicante, a 20 de mayo de 1983.—El Secretario del Tribunal (Firmado).—Vis-to Bueno: el Delegado de Hacienda Presi-dente (Firmado).

(G. C.—6.325)

### Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla

#### NOTIFICACION

No habiéndose podido realizar la noti-ficación de los acuerdos y trámites de este

Tribunal en el domicilio designado al efec-to por la respectiva interesada que luego se mencionará, en las reclamaciones eco-nómico-administrativas deducidas ante este Tribunal, por resultar desconocida en los domicilios indicados, se le notifica por medio del presente, haciéndosele saber que durante el término de quince días hábiles, siguientes al de la publicación del presente edicto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal en los respectivos expedientes, y que una vez transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación de los mismos.

R-977/82. Doña Pilar Román Garvey. Resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 1983.—El Aboga-do del Estado-Secretario (Firmado).

(G. C.—6.243)

## AYUNTAMIENTOS

### ESTREMERA

Don Miguel Gómez Arroyo, Alcalde-Pres-idente del Ayuntamiento de Estremera (Madrid).

Hago saber: que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión especial extraordinaria del día dieciocho de abril de mil novecien-tos ochenta y tres, fue aprobado el Presu-puesto ordinario para 1983, y al no haber-se presentado reclamaciones contra el mis-mo durante el plazo de exposición al pú-blico, queda firme el acuerdo de aproba-ción, cuya acta se transcribe a conti-nuación:

En Estremera a las veintidós horas del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, previa convocatoria al efec-to, y bajo la presidencia del señor Alcal-de, se reunieron en sesión especial-extraor-dinaria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, componentes de la Corporación Municipal, con el fin de pro-ceder a la discusión y aprobación del Pre-supuesto ordinario de este Municipio pa-ra el ejercicio de 1983.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, se leyó y aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

A continuación, de orden del mismo señor Presidente, yo, el infrascrito Secre-tario, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos, así como de los informes emitidos por la Intervención y Comisión de Hacienda.

Ampliamente discutidos y encontrándo-los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la locali-dad, se acordó por unanimidad de todos los asistentes, que son seis, de los ocho que actualmente forman la Corporación, por fallecimiento de un Concejel, aprobar en todas sus partes el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados los ing-resos y los gastos del mismo en los tér-minos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

#### Presupuesto ordinario

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos .....	2.260.490
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos .....	769.494
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos .....	4.890.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	3.443.925
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales .....	237.091
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales .....	300.000
Total ingresos .....	11.901.000

#### GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del perso-nal .....	5.211.320

	Pesetas
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios .....	5.898.009
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	132.010
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales .....	168.161
Capítulo 9.	
Variación de pasivos finan-cieros .....	491.500
Total gastos .....	11.901.000

Seguidamente se acordó exponer al pú-blico en la forma ordinaria por el plazo de quince días, el presupuesto aprobado, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dejando constancia de que el presente acuerdo quedará firme caso de no presentarse reclamaciones, publicándo-se el mismo en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se acuerda por unanimidad de todos los concurrentes, aprobar las ba-ses para la ejecución del presupuesto vota-do, que se acompaña al mismo. Sin otros asuntos de que tratar, a las veinti-cuatro horas se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que fir-man todos los señores asistentes, conmi-go, el Secretario, de que certifico.

Estremera, a 26 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.470) (O.—59.625)

### GETAFE

Por "Iberica de Propiedades, Sociedad Anónima", se ha solicitado apertura de un aparcamiento privado para automóvi-les de comunidad de dueños, sin áni-mo de lucro, con emplazamiento en la calle Ciempozuelos, con vuelta a Polvo-ranca, garaje número dos.

Lo que se hace público, en cumplimien-to de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, In-salubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan for-mular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observa-ciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 24 de mayo de 1983.—El Alcal-de (Firmado).

(G. C.—6.471) (O.—59.626)

Por "Iberduero, Sociedad Anónima", se ha solicitado apertura de 32 centros de transformación (27 SW. 1 x 630 KVA. y de 2 x 630 KVA. de potencia), con empla-zamiento en la urbanización del sector 3.

Lo que se hace público, en cumplimien-to de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, In-salubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan for-mular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observa-ciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 24 de mayo de 1983.—El Alcal-de (Firmado).

(G. C.—6.597) (O.—59.668)

### LEGANÉS

Habiendo solicitado don Marcelino Ci-cuéndez Heras, la devolución de la fianza depositada, para responder de las obras de acondicionamiento del colegio "Rami-ro de Maeztu", se hace público que en el plazo de quince días pueden presentar re-clamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por ra-zón del contrato establecido.

Leganés, 24 de mayo de 1983.—El Al-calde (Firmado).

(G. C.—6.598) (O.—59.669)

### MAJADAHONDA

Por parte de don Ismael Colino Parra, en nombre propio, se ha presentado soli-citud en este Ayuntamiento para que le sean concedidas seis licencias de la clase

"C", denominadas de abono o alquiler, con conductor sin taxímetro.

Por el presente anuncio se concede un plazo de quince días, para que las asociaciones profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madajahonda, 20 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.472) (O.—59.627)

#### MEJORADA DEL CAMPO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por "Valmont Ibérica, Sociedad Anónima", licencia municipal para la apertura de una fábrica de componentes de maquinaria agrícola, a emplazar en carretera Mejorada-Velilla, kilómetro 0,640, cumpliendo con lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 24 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.599) (O.—59.670)

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Carlos Trijueque de León, licencia municipal para la apertura de un taller de montaje y reparación de maquinaria en general, a emplazar en calle Castilla, parcela número 3, nave 20-B, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 24 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.600) (O.—59.671)

#### MORATA DE TAJUÑA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 1983, a efectos de reclamación, conforme al artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Morata de Tajuña, a 24 de mayo de 1983.—El Alcalde, Timoteo Ramiro de Torres.

(G. C.—6.473) (X.—170)

#### PARLA

Por parte de doña María Romero Pizarro, se ha solicitado licencia para instalar cafetería-burguer, en la finca número 10, de la calle Jericó de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 23 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.603) (O.—59.674)

#### POZUELO DE ALARCON

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado 15 de abril, aprobó inicialmente Estudio de Detalle presentado por don Juan Antonio Becerril Bustamante, en representación de "Anilam, Sociedad Anónima", correspondiente a la finca "Cuatro Pinos", sita en la avenida del Generalísimo, manteniendo la denominada calle A como figura en el viario de Pozuelo, aunque no tenga salida a la C-602. Dicho Estudio de Detalle se somete a información pública durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con citación personal a todos los propietarios colindantes.

Pozuelo de Alarcón, 13 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.474) (O.—59.628)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Fábrica de artículos de regalos metálicos.

Emplazada en la calle Sierra de Gata, número 10.

Propiedad: "J-3 Regalos y Decoración, Sociedad Anónima".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 24 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.475) (O.—59.629)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por parte de doña María Buitrago Peña, se ha solicitado licencia para apertura de Peluquería de señoras, en la finca número 10 de la calle Juan de Leyva, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, 23 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.476) (O.—59.630)

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

Por don Severiano Espada Vara, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación, en la urbanización "Nuestra Señora de la Vega", bloque B-6, local A, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Martín de la Vega, a 25 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.602) (O.—59.673)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Angel Chinchilla Copado, ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de automóviles, en la calle Mercedes Izquierdo, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el

plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.477) (O.—59.631)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José María Segura Martín, ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de automóviles y motos, en la calle Gregorio Izquierdo, número 37.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, 25 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.478) (O.—59.632)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Luis Martín Vicente, ha solicitado licencia para instalar una panadería y productos lácteos, en la avenida de los Reyes Católicos, número 61.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.479) (O.—59.633)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Angeles Moreno Chocano, ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de calzado (cambio de titular), en la avenida de Madrid, número 14, puesto 18.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, 25 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.480) (O.—59.634)

#### SOTO DEL REAL

Cuenta del Presupuesto ordinario, ejercicio de 1982

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto ordinario, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

Soto del Real, a 24 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.481) (O.—59.635)

A los efectos de los artículos 30-2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Aurelio Hernando Arroyo, se ha solicitado licencia de apertura de club hípico, en carretera de Manzanares, finca denominada "El Soto", de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de diez días, a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Soto del Real, 23 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.604) (O.—59.675)

#### TORREJON DE ARDOZ

"Torrepista, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje, en la calle Madrid, números 5 y 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 24 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.483) (O.—59.636)

#### TORRELAGUNA

Se saca a concurso, con reducción de plazos por razón de urgencia, la explotación de piscina municipal de Torrelaguna, por la actual temporada y de sus instalaciones anejas por el tipo de 200.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que simultáneamente se somete a información por ocho días.

Presentación de proposiciones: en el Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los diez días siguientes al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Celebración del concurso: el último día de presentación, a las catorce horas en primer concurso, y en segundo al siguiente hábil, transcurridos ocho días.

Torrelaguna, 25 de mayo de 1983.—El Alcalde, Gerardo Cid Vera.

(G. C.—6.484) (O.—59.637)

#### VENTURADA

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 1983, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de concesión de créditos extraordinarios que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

	Pesetas
Capítulo 6-63-631-1	
Inversiones reales .....	8.000.000
Total .....	8.000.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Venturada, a 20 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.486) (O.—59.639)

#### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Por parte de don Pablo Isidoro Pascual Gil, se ha solicitado licencia para instalación de depósito de G.L.P., en la finca número 264, de la urbanización "La Raya del Palancar", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 23 de mayo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.485) (O.—59.638)

**SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

**ANUNCIO.**

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Gloria y doña Ana María Arroyo Herrero, representadas por el Procurador señor Rueda Bautista, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 29 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto de 17 de octubre de 1979, por el que se denegó la declaración de ruina de la finca número 14 de la calle de Argensola, ampliado a la resolución de 6 de febrero de 1982, que confirmó la de 13 de noviembre de 1981, sobre multa de 225.850 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 23 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 16 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.568)

**MAGISTRATURAS DE TRABAJO**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 30 de 1980, ejecución número 178, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Bernardo Jiménez Parra, contra "Procadisa", sobre despido, con fecha 4 de mayo de 1983, se ha dictado auto adjudicación bienes, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. En Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta y Resultando: Que en los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de esta capital se siguen sobre despido, al número 30 de 1980, ejecución número 178 de 1980, y a instancia de Bernardo Jiménez Parra, contra la empresa "Procadisa", domiciliada en esta capital, carretera de Valencia, kilómetro 25,200, y en trámite de ejecución de sentencia por la vía, se procedió en el día uno de marzo de 1983 a la celebración de la tercera subasta de los bienes que fueron embargados a la empresa demandada dicha, y en el referido acto de la subasta se adjudicaron los bienes mediante aprobación del remate, subastados a don Julián García Almendariz, domiciliado en la calle de Jaén, número 26 de esta capital, quien fue el mejor postor y había depositado previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el importe del diez por ciento del tipo de la subasta, y se le adjudicaron los referidos bienes en la cantidad de cinco mil (5.000) pesetas, cuya cantidad la ha depositado en esta Magistratura de Trabajo dentro del término el aludido postor.

Resultando: Que los bienes que han sido adjudicados estaban tasados en la cantidad de cuarenta mil (40.000) pesetas. Resultando: Que los bienes aludidos y adjudicados en la subasta al expresado licitador son los siguientes: Cuatro mostradores automáticos para auxilio de las cajas registradoras marcas "Mobicetex FF Styleren", en funcionamiento. Considerando: Que habiendo satisfecho el adjudicatario la totalidad del precio a que ascendió la adjudicación provisional del remate en el acto de la subasta, procede, a tenor de lo previsto en el artículo 1.509 de la ley de Enjuiciamiento Civil, declarar la adjudicación definitiva de los bienes referidos a favor del adjudicatario antes aludido, y a calidad de ceder, y

cursar orden al depositario de los mismos bienes para que, previa liquidación por el adjudicatario del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, haga entrega de los bienes al adjudicatario.

Vistos: los preceptos citados y además de aplicación general.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba adjudicatario definitivo, y a calidad de ceder, de los bienes reseñados en el tercer resultado, a don Julián García Almendariz por el precio de cinco mil (5.000) pesetas. Y que debía acordar y acordaba librar testimonio, al adjudicatario de esta resolución y, previa liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, librar oficio de mandamiento al depositario para que haga entrega de los bienes al aludido adjudicatario.

Así por este mi auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo de la número dos de Madrid, don Antonio de Oro-Pulido-López, en la fecha antes expresada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Procadisa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.370)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.260 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Fernando Cruz García y otro, contra "Montajes Eléctricos Coyma, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 3 de mayo de 1983, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes y condeno a la empresa "Montajes Eléctricos Coyma, Sociedad Anónima", a que abone a los actores como indemnización y como salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta hoy en las cuantías siguientes: a Fernando Cruz García, setenta y cinco mil ciento nueve y doscientas cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas y a José Paredes Santamaría, sesenta mil ciento ochenta y seis y doscientas cincuenta y seis mil trescientas treinta y una pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número dos, asistido de la Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Montajes Eléctricos Coyma, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a cuatro de mayo de 1983.—La Secretario Belén Zaera Blanco.

(B.—6.553)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.248 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de María Luisa Redondo Oter y otro, contra Agustín Esteban Martínez y Máximo Esteban Bartolomé, sobre despido, con fecha 5 de mayo de 1983, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a los actores y a los empresarios Máximo Esteban Bartolomé y Agustín Esteban Martínez, a los que condeno a que abone a aquéllos las indemnizaciones (incluidas las fijadas en la sentencia), y los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta hoy, en las cuantías siguientes: a María Luisa Redondo Oter,

trescientas tres mil seiscientos cincuenta y dos y doscientas cincuenta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas; y a José Luis Sánchez Gil, trescientas treinta y nueve mil cuatrocientas cinco y doscientas sesenta y nueve mil doscientas treinta y cinco pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número dos, asistido de la Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Agustín Esteban Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 9 de mayo de 1983.—La Secretario Belén Zaera Blanco.

(B.—6.554)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 343 de 1981, ejecución número 52 de 1982, a instancia de Paloma Cerrada Gallego y otros, contra "Quivexlan, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un vehículo marca "Ebro", con matrícula M-7138-DT, 350.000 pesetas.

Ascendiendo la peritación a un total de 350.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce cuarenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Desengaño, número 8.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este

proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.360)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.108 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Emilio Giménez Saugar, contra "Cetil, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 3 de mayo de 1983, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes y condeno a la empresa "Cetil, Sociedad Anónima", a que abone a Emilio Giménez Saugar, una indemnización de sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy en cuantía de trescientas cuarenta y tres mil quinientas noventa pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número dos, asistido de la Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cetil, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de mayo de 1983.—La Secretario Belén Zaera Blanco.

(B.—6.555)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 774 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Juan Ramón Delgado Tejedor, contra "José María Cantón Lirola", sobre despido, con fecha 5 de mayo de 1983 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes y condeno a la empresa "José María Cantón Lirola" a que abone a Juan Ramón Delgado Tejedor una indemnización de cuarenta y cuatro mil seiscientos seis pesetas y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy en la cuantía de doscientas cuarenta y tres mil trescientas setenta y ocho pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número dos, asistido de la Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "José María Cantón Lirola", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1983.—La Secretario, Belén Zaera Blanco.

(B.—6.556)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 568 de 1980, ejecución número 121 de 1981, a instancia de José García Hodaz y otros, contra Rafael Banderas Navajas, en el día de la fecha se ha

ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Urbana.—Número cuatro. Piso vivienda primero derecha. Está situado en la planta primera, por encima de la baja y a la derecha, según se sube por la escalera del edificio señalado en los números siete y nueve de la calle del Dátil, en Carabanchel Alto (Madrid). Tiene una superficie construida de 107,85 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, un dormitorio, vestíbulo, pasillo distribuidor, cocina con tendedero y cuarto de aseo con baño. Linda: al Norte, con solares números 10 y 12 del paseo de Castellanos; al Sur, con la calle del Dátil; al Este, con piso vivienda primero de la misma planta y con hueco de escalera, y al Oeste, con solar número cinco de la mencionada calle del Dátil. Cuota: doce enteros treinta y una centésimas por ciento, 1.941.300 pesetas.

Urbana.—Número cinco. Piso vivienda segundo izquierda. Está situado en la planta segunda, sin contar la baja, a la izquierda según se sube por la escalera del edificio señalado con los números siete y nueve de la calle del Dátil, en Carabanchel Alto (Madrid). Tiene una superficie construida de 107,85 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, un dormitorio, vestíbulo y pasillo distribuidor, cocina con tendedero y cuarto de aseo con baño. Linda: al Norte, con solares números 10 y 12 del paseo de Castellanos. Linda: al Sur, con calle del Dátil; al Este, con solar número 11 de la misma calle, y al Oeste, con hueco de escalera y con piso vivienda derecha de la misma planta. Cuota: doce enteros treinta y una centésimas por ciento, 1.941.300 pesetas.

Urbana.—Número seis. Piso vivienda segundo derecha. Está situado en la planta segunda, sin contar la baja, a la derecha, según se sube por la escalera del edificio señalado con los números siete y nueve de la calle del Dátil, en Carabanchel Alto (Madrid). Tiene una superficie construida de 107,85 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, un dormitorio, vestíbulo, pasillo distribuidor, cocina-tendedero y cuarto de aseo con baño. Linda: al Norte, con solares números 10 y 12 del paseo de Castellanos; al Sur, con la calle del Dátil, y al Este, con piso vivienda segundo de la misma planta y con hueco de escalera, y al Oeste, con solar número cinco de la mencionada calle del Dátil. Cuota: doce enteros treinta y una centésimas por ciento, 1.941.300 pesetas.

Urbana.—Número siete. Estudio izquierda. Está situado en la planta tercera, a la izquierda, según se sube por la escalera del edificio, señalado con los números siete y nueve de la calle del Dátil, en Carabanchel Alto (Madrid). Tiene una superficie construida de 61,85 metros cuadrados y una terraza privativa del mismo que ocupa una superficie de 45,60 metros cuadrados. Consta de salón-estudio y un cuarto de aseo con baño. Linda: al Norte, con solares números 10 y 12 del paseo de Castellanos; al Sur, con la calle de su situación; al Este, con solar número 11 de la misma calle, y al Oeste, con estudio derecha de la misma planta y con hueco de escalera. Cuota: siete enteros seis centésimas por ciento, 1.653.300 pesetas.

Urbana.—Número ocho. Estudio derecha. Está situado en la planta tercera, a la derecha según se sube por la escalera del edificio señalado con los números siete y nueve de la calle del Dátil, en Carabanchel Alto (Madrid). Tiene una superficie construida de 61,85 metros cuadrados y una terraza privativa del mismo, que ocupa una superficie de 45,60 metros cuadrados. Consta de salón-estudio, dormitorio y cuarto de aseo con baño. Linda: al Norte, con solares números 10 y 12 del paseo de Castellanos; al Sur, con la calle de su situación; al Este, con hueco de escalera y con estudio izquierda de la misma planta, y al Oeste, con solar número cinco de la mencionada calle del Dátil. Cuota: siete enteros seis centésimas por ciento, 1.653.300 pesetas.

Urbana.—Número uno. Local comercial, sótano, de la casa en la calle Pique-

ñas, número seis, en Carabanchel Alto (Madrid). Superficie útil de 272,40 metros cuadrados. Linda: según se baja desde la calle por la rampa situada junto al lindero general izquierda de la finca: al frente, con terrenos de don Emilio Zurita; a la derecha, lindero general derecha de la finca; a la izquierda, lindero general izquierda de la finca o terrenos de don Eugenio Martín, y a la espalda, con terrenos sin vaciar de la calle de Piqueñas. Su cuota es de dieciséis enteros por ciento, 4.903.200 pesetas.

Urbana.—Número dos. Local comercial, derecha, en planta baja de la casa en la calle Piqueñas, número seis, en Carabanchel Alto (Madrid). Superficie útil, 180,15 metros cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle; a la derecha, con terrenos de don Ángel Martín García; al fondo, local sótano, y a la izquierda, con portal de entrada de la finca. Cuota: veintitún enteros sesenta centésimas por ciento, 3.242.700 pesetas.

Urbana.—Número 12. Piso quinto derecha, de la casa en la calle Piqueñas, número seis, en Carabanchel Alto (Madrid). Superficie útil de 40 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina cuarto de baño. Linda: al frente, con meseta de escalera, por donde tiene acceso, escalera y patio de luces al que tiene tres ventanas; a la derecha, con terrenos de don Eugenio Martín, y al fondo, con calle de su situación a través de una terraza a la cual tiene una ventana y una puerta de salida. Le es inherente y le corresponde el uso exclusivo de la terraza, que sirve de cubierta a la planta quinta motivada por el retranqueo de tres metros de la línea de fachada, teniendo una superficie de 19,20 metros cuadrados, limitándose su propietario al aprovechamiento natural sin que pueda hacer ninguna clase de reforma de obra. Cuota: cuatro enteros por ciento, 1.080.000 pesetas.

Urbana.—Número 13. Piso quinto izquierda de la casa en la calle de Piqueñas, número seis, en Carabanchel Alto (Madrid). Superficie útil de 40 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: al frente, con meseta de escalera por donde tiene acceso, escalera y patio de luces a que tiene tres ventanas; a la derecha, local derecha, y al fondo, con calle de su situación a través de una terraza a la cual tiene una ventana y una puerta de salida. Le es inherente y le corresponde el uso exclusivo de la terraza que sirve de cubierta a la planta quinta motivada por el retranqueo de tres metros desde la línea de fachada, teniendo una superficie de 19,20 metros cuadrados, limitándose su propietario al aprovechamiento natural sin que pueda hacer ninguna clase de obra o reforma. Cuota: cuatro enteros por ciento, 1.065.600 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de julio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de septiembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningún otro y, asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose, igualmente, que el licitador rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Cada una de las fincas embargadas se subastarán independientemente y en el orden en que se describen, hasta cubrir la totalidad de las cantidades reclamadas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.432)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio García Gutiérrez, contra "Ruiz-Pérez, Sociedad Anónima", y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 562 de 1982, se ha acordado citar a "Ruiz-Pérez, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 1983, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ruiz-Pérez, Sociedad Anónima" ("RU-PE-SA"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.701)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 355 de 1981, ejecución número 18 de 1982, seguidos ante

la Magistratura de Trabajo de Segovia y su provincia, a instancia de Fernando de la Calle Rincón, "Centro de Estudios Los Pinos, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Padilla, número 4 de Madrid (6), se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en este Magistratura de Trabajo, se siguen actuaciones a instancia de Fernando de la Calle Rincón, contra "Centro de Estudios Los Pinos, Sociedad Anónima", hoy en ejecución de sentencia que lleva el número 18 de 1982, en la que se han dictado con fecha 8 de marzo de 1982, la siguiente: Providencia. Dada cuenta. El precedente escrito, se decreta la ejecución solicitada para el cobro por vía de apremio, y en su virtud, requirase a la empresa ejecutada "Centro de Estudios Los Pinos, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Padilla, número 4 de Madrid (6), para que en dicho acto haga efectiva la suma de cuatrocientas quince mil quinientas pesetas, de principal, más la de cien mil pesetas, que se calculan para costas y gastos, y en caso de no efectuarlo se proceda al embargo y depósito de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, con las limitaciones del 1.449. Para su cumplimiento, se delega en la Magistratura de Trabajo de Madrid, a la que se remitirá el oportuno exhorto. Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. Firmado Ruiz Lanzuela M. Marín. Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación en forma a las partes, expido y firmo las correspondientes cédulas por duplicado.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de esa Magistratura a efectos de notificación de la ejecutada hoy en ignorado paradero, expido el presente en Segovia, a 22 de febrero de 1983.

Y para que sirva de notificación a "Centro de Estudios Los Pinos, Sociedad Anónima", con domicilio en Padilla, número 4, de Madrid, se expide la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.—6.256)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 67 de 1981, ejecución número 150 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Vicente Díaz Ruiz y otros, contra "Charly y Moya, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 9 de marzo de 1983 se ha dictado acta de subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 9 de marzo de mil novecientos ochenta y tres, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número dos, don Antonio de Oro-Pulido López, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de la empresa "Charly y Moya, Sociedad Limitada".

Abierto el acto por su señoría, previa las voces de ritual de subasta pública para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal don Carlos Esteban López, con Documento Nacional de Identidad 901.428 y domicilio en calle Meléndez Valdés 62, de Madrid, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de sesenta y cinco mil (65.000) pesetas.

Previa la venia de su señoría se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 9 de fecha 12 de enero de 1983, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como úl-

tima postura ofrede la cantidad de quince mil (15.000) pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en seiscientos cincuenta mil (650.000) pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, su señoría acordó con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación con carácter provisional de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que leída y hallada conforme, firma con su señoría, el compareciente, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Charly y Moya, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.261)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.235 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Lázaro Garrido Molina, contra "Central de Transportes Combinados, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 27 de abril de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Lázaro Garrido Molina contra la empresa "Central de Transportes Combinados, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor ciento veintiocho mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 153 de calle Orense número 18) con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Central de Transportes Combinados, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.263)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.166 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Soledad González Alonso y otros, contra "Grupo de Consultores Informática, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 12 de abril de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Soledad González Alonso, Rafael Romero Sanz y Jesús Vicente Bajo González, contra la empresa "Grupo Consultores Informática, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a dicha

empresa a que abone cuarenta y dos mil ciento ochenta y tres pesetas a cada uno de los actores, más el diez por ciento de interés por mora; sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Grupo Consultores Informática, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.264)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 285 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Fernando Miguel González Comeche, contra "Sañez, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 15 de abril de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Fernando Miguel González Comeche contra la empresa "Sañez, Sociedad Anónima" y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y condeno a dicha empresa a que, a opción de la misma y dentro del plazo de cinco días, le readmita en su puesto de trabajo o le indemnice en cuatrocientas treinta y nueve mil doscientas pesetas, de las que el Fondo de Garantía Salarial deberá abonar el 40 por ciento; y condeno, asimismo, a dicha empresa a que satisfaga al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre "Anticipos reintegrables" tiene la Magistratura de Trabajo abierta en el Banco de España con el número 75.483, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153 de la calle Orense, número 18) con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Sañez, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de mayo de 1983.—La Secretario. María Belén Zarea.

(B.—6.268)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.037 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Jesús Paniagua Sánchez y otros, contra "Breda, Sociedad Anónima" y el Comisario de la Quiebra, sobre cantidad, con fecha 29 de abril de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas contra la empresa "Breda, Sociedad Anónima" y el Comisario de la Quiebra, don Manuel Martínez Guillén, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Jesús Paniagua Sánchez, doscientas sesenta y tres mil novecientos veintinueve pesetas; a Melitón Maroto de An-

dres, ciento noventa y cuatro mil ciento noventa y una pesetas; a Juan Carlos Mateos, ciento catorce mil trescientas noventa y nueve pesetas; a José Manuel García Tomas, ciento sesenta y seis mil veintidos pesetas; a Emilio José Morillo Andres, ochenta y una mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas; a David Cordero y López, ochenta y una mil ochocientos noventa y cuatro pesetas; a Ignacio Fernández Tejero, ciento cuarenta y seis mil ochenta y siete pesetas; a María Margarita Alonso Ripalda, ciento treinta y una mil doscientas setenta y cinco pesetas; a Santiago Ramiro Jiménez, ciento noventa y ocho mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas; a Inocencio Arranz Rubio, ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas dieciséis pesetas; a Bonifacio Garrido Riesco, ciento cincuenta y nueve mil trescientas seis pesetas; a Cándido Bustos Bustos, ciento cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesetas; a Rosa María Ruiz Gómez, ciento veintinueve mil setecientos veinticinco pesetas; a María del Carmen Sanz Lago, ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y tres pesetas; a Rosario Borrego González, ciento veinticuatro mil ciento veintinueve pesetas; a Emiliana Simón Martín, ciento veinticuatro mil quinientas sesenta y tres pesetas; a Pedro Muñoz Serrano, ciento dieciséis mil setecientos ochenta y siete pesetas; a Paulino Martín y Miguel, ciento veintinueve mil setecientos ochenta y siete pesetas; a Sergia Noeda del Rincón, ciento veinticuatro mil quinientas sesenta y tres pesetas; a José María Alonso Gómez, ciento treinta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas; a Miguel Aisa Pañar, ciento cincuenta y ocho mil ochocientos tres pesetas, y a María del Rosario Fernández Satorre, trescientas setenta y nueve mil cuatrocientas veintiocho pesetas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre "Anticipos reintegrables" tiene la Magistratura de Trabajo abierta en el Banco de España con el número 75.483, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153 de la calle Orense, número 18) con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Breda, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de abril de 1983.—La Secretario, Belén Zaera Blanco.

(B.—6.269)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.254 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Agustín Prieto Corral y otros, contra "Edimago, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 28 de abril de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada contra la empresa "Edimago, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Agustín Prieto Corral, ciento noventa y tres mil setecientos sesenta y seis pesetas; a Bernardo Alvarez Carmelo, ciento cincuenta y seis mil ciento veinticinco pesetas; a Miguel Fernández Moreno, ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientas veinticuatro pesetas; a Diego Pérez Donaire, ciento treinta y nueve mil setecientos veintisiete pesetas; a Ildefonso Hoyos Puerto, ciento treinta y nueve mil setecientos veintisiete pesetas; a Antonio Luján Martín,

ciento treinta y tres mil doscientas treinta pesetas; a Domingo Gómez Granada, ciento treinta y tres mil doscientas treinta pesetas; a Zacarías Adán Rosado, ciento veintiocho mil ciento setenta y dos pesetas; a Bonifacio Martínez del Valle, ciento treinta y tres mil doscientas treinta pesetas; a Antonio Rodríguez Peinado, ciento veintiocho mil ciento setenta y dos pesetas; a Pablo González Limón, ciento sesenta y dos mil ochocientos una pesetas; a Máximo Serrano Sanguino, ciento treinta y tres mil doscientas treinta pesetas; a Julián Velasco Fernández, ciento treinta y tres mil doscientas treinta pesetas; a Juan Antonio Fernández Jiménez, ciento sesenta y dos mil ochocientos una pesetas; a Pedro Cifuentes de las Heras, ciento veintiocho mil ciento setenta y dos pesetas; a Miguel de la Cruz Fernández, ciento sesenta y dos mil ochocientos una peseta; a Joaquín Pérez Torija, ciento sesenta y dos mil ochocientos una peseta; a Manuel Martín Jiménez, ciento treinta y tres mil doscientas treinta pesetas; a Manuel Fernández Jiménez, ciento treinta y tres mil doscientas treinta pesetas; a Prudencio Alvarez Carmelo, ciento sesenta y dos mil ochocientos una peseta; a Manuel Lázaro Miguel, ciento sesenta y dos mil ochocientos una peseta; a Vicente Moreno de la Cruz, ciento veintiocho mil ciento setenta y dos pesetas; a Juan Pozo Jiménez, ciento cincuenta y cinco mil doscientas noventa y cinco pesetas; a José Luis Fernández Carrillo, ciento sesenta y dos mil ochocientos una peseta; a Manuel Flores Gómez, ciento treinta y tres mil doscientas treinta pesetas; a Joaquín Pérez Tostado, ciento veintiocho mil ciento setenta y dos pesetas; a José Felguera Felguera, ciento sesenta y dos mil ochocientos una peseta; a Victorio Pérez de las Heras, ciento sesenta y dos mil ochocientos una peseta; a Narciso Martín Salgado, ciento treinta y tres mil doscientas treinta pesetas; a José Ramos Moreno, ciento sesenta y dos mil ochocientos una peseta; a Francisco Ruiz de las Heras, ciento treinta y tres mil doscientas treinta pesetas; a Juan Navarro Zurito, ciento setenta y una mil cuatrocientas once pesetas; y a Victoriano Vara Rodríguez, ciento setenta y una mil cuatrocientas once pesetas; más el diez por ciento de interés por mora; sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre "Anticipos reintegrables" tiene la Magistratura de Trabajo abierta en el Banco de España con el número 75.483, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153 de la calle Orense, número 18) con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Edimago, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de abril de 1983.—La Secretario, Belén Zaera Blanco.

(B.—6.270)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.181 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de José María de Lucas Jiménez, contra "Electrificaciones Generales, Sociedad Anónima" y otros, sobre cantidad, con fecha 14 de abril de 1983 se ha dictado

sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por José María de Lucas Jiménez, contra la empresa "Electrificaciones Generales, Sociedad Anónima" y su intervención judicial, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor ochenta y cuatro mil seiscientos treinta pesetas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consignare la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre "Anticipos reintegrables" tiene la Magistratura de Trabajo abierta en el Banco de España con el número 75.483, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153 de la calle Orense, número 18) con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Electrificaciones Generales, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.271)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.299 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Lourdes Julia Suardiaz, contra Creencio Codina Socorro y el Instituto Nacional de Empleo, sobre desempleo, con fecha 15 de abril de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Lourdes Julia Suardiaz contra la empresa "Creencio Codina Socorro" y el Instituto Nacional de Empleo, de declarar y declaro el derecho de la actora a percibir las prestaciones de desempleo en el periodo reconocido, conforme a una base reguladora de cuarenta y dos mil novecientos veinticinco pesetas mensuales, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y al Instituto Nacional de Empleo al pago de las prestaciones sin perjuicio de reintegrarse de la citada empresa.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central del Trabajo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, debiendo presentar la demandada la certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que proseguirá durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Creencio Codina Socorro", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.272)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 496 de 1980-2 seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Navarra, a instancia de Cándida Cabello Novalvos, contra "Futura 2.000, Sociedad Anónima", sobre salarios y que ha dado lugar al exhorto número 22 de 1983, que se sigue ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Fallo: Que estiman-

do la demanda interpuesta por doña Cándida Cabello Novalvos, en reclamación de salarios, debo condenar y condeno a "Futura 2.000, Sociedad Anónima" a que abone a la actora la cantidad de sesenta y nueve mil (69.000) pesetas, más el diez por ciento en concepto de mora que resulta seis mil novecientos (6.900) pesetas, ascendiendo a un total de setenta y cinco mil novecientos (75.900) pesetas. Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno, y de su contenido queda notificada la parte demandante en este mismo acto. Con lo cual su señoría dio por terminado el acto, extendiéndose la presente que firman los comparecientes con el señor Magistrado, de todo lo cual, como Secretario doy fe. Firmado y rubricado: José María Treviño Muñoz.

Y para que sirva de notificación a "Futura 2.000, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1983.—La Secretario, María Belén Zaera B.

(B.—6.997)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.010 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de doña Pilar Fernández Vaquero y otros, contra "Confecciones Tyni's, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 5 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas contra la empresa "Confecciones Tyni's, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las cantidades siguientes: a María Pilar Fernández Vaquero, doscientas treinta y siete mil doscientas treinta y siete pesetas; a María del Carmen Collado Suárez, doscientas cuarenta y seis mil trescientas ochenta y seis pesetas, y a Edme García Crespo, doscientas cuarenta y seis mil quinientas cinco pesetas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consignare la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre "Anticipos reintegrables" tiene la Magistratura de Trabajo abierta en el Banco de España con el número 75.483, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153 de la calle Orense, número 18) con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Confecciones Tyni's, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.998)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 463 de 1982, ejecución número 89 de 1983, a instancia de Juan de la Rosa Morales, contra la empresa demandada "Hija de Alfonso García, Sociedad Anónima", en reclamación de extinción de contrato, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Parcela de terreno, con edificación de dos plantas, en Villaverde (Madrid), para je llamada "Randillo", "Canteras Viejas" o del "Agua", hoy calle de Hidratos, número 4. El edificio mencionado tiene 1.100 metros cuadrados, aproximadamente, en la planta baja edificada y 479 metros cuadrados, aproximadamente, en la planta primera, siendo el resto de la superficie del solar, libre de edificación. La superficie del solar es de 3.710 metros cuadrados. Importa la tasación la suma de 4.605.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de julio de 1983; en segunda subasta, el día 14 de julio de 1983, y en tercera subasta, el día 21 de julio de 1983, señalándose como hora de celebración de todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros.

10. Los autos y la certificación del Registro en la que constan las cargas y gravámenes de la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Madrid, a 30 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.433)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de María del Carmen Gómez Oviaño, contra "Decoraciones en Escayola, Sociedad Limitada" y otro, en reclamación por desempleo, registrado con el número 451 de 1983, se ha acordado citar a "Decoraciones en Escayola, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Decoraciones en Escayola, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.522)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Miguel Plaza Clemente, contra "Mundo Cocina, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.302 de 1983, se ha acordado citar a "Mundo Cocina, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mundo Cocina, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.525)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Albendea Cañaveras, contra Ursicino González Carlon y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 3.063 de 1982, se ha acordado citar a Ursicino González Carlon, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de julio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta primera, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente

te o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ursicino González Carlon, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.374)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Sánchez Durán, contra "Martínez Moreno, Sociedad Limitada", interventores y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.121 de 1982, se ha acordado citar a Alberto Grande García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 1983, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alberto Grande García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.375)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.549 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Antonio González Gutiérrez, contra "Mylsa, Sociedad Anónima" y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario dijo:

1.º Que declaraba definitivamente resuelta la relación laboral entre las partes por falta de readmisión del demandante; pese a ser ésta obligatoria.

2.º Que condena a "Mylsa, Sociedad Anónima", a que pague a Antonio Gutiérrez González la cantidad de 729.311 pesetas de indemnización, sustitutoria de la obligación de readmitir, y 590.870 pesetas, en concepto de salarios de tramitación hasta el día de hoy.

Así lo mandó el ilustrísimo señor don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia; ante mí el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Mylsa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.275)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 811 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo nú-

mero 4 de Madrid, a instancia de Manuel Boscón Bernardo, contra Fernando Astiarraga Menéndez y otros, sobre despido, con fecha de 25 de abril de 1983, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, declaro la nulidad del despido, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, a Miguel Pérez Benito y Miguel Pérez Coso, condeno a Fernando Astiarraga Menéndez a la readmisión de Manuel Boscón Bernardo, abonándole los salarios dejados de percibir desde el día del despido.

Así, y por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriese el demandado; lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fernando Astiarraga Menéndez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 6 de mayo de 1983.—El Secretario, Jesús González.

(B.—6.564)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.430-2 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Germán Campillo Salcedo y otros, contra "Laboratorios Laquifal, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 23 de abril de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que dejando imprejuizado el fondo, por apreciar de oficio la falta de litis consorcio pasivo necesario, declaro la nulidad de lo actuado, reponiendo el procedimiento al momento de la admisión a trámite de las demandas, a fin de que ésta se amplíe contra el Fondo de Garantía Salarial, aportando a tal efecto una nueva copia, concediendo a la parte actora cuatro días para subsanar la demanda a contar de la firmeza de la resolución.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la dicta, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Laboratorios Laquifal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.279)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 513 de 1979, ejecución número 85 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Pedro Botija Notario, contra José Luis Canales Ortiz, sobre despido, con fecha 5 de julio de 1982, se ha dictado acta de subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta de subasta.—En Madrid, a 5 de julio de 1982, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3, don Pablo Burgos de Andrés, en sustitución reglamentaria del Magistrado número 4, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de José Luis Canales Ortiz.

Abierto el acto por su señoría, previa las voces de ritual de "subasta pública"

para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal Julián García Almendáriz, con domicilio en Jaén, 26, y José Ignacio Fernández García, con domicilio en Blasco de Garay, 13, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de, el primero, 12.000 pesetas, y el segundo, 15.000 pesetas.

Prevía la venia de su señoría, se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 30 de abril de 1982, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 42.000 pesetas, José Ignacio Fernández, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 145.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, su señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma, con su señoría, el compareciente; doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Luis Canales Ortiz, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de abril de 1983.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.—6.428)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 15-17 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Adolfo Belinchón Belinchón y otros, contra "Manufacturas del Alambre Sainz, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 15 de abril de 1983, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que declarando procedentes los despidos y ratificando la extinción del contrato sin derecho a indemnización, desestimo las demandas, absolviendo a la demandada.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en casación, para ante el excelentísimo Tribunal Supremo, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo y conforme a lo establecido en el artículo 170 de la ley de Procedimiento Laboral, previo ingreso por la demandada de la cantidad de la condena, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la dicta, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Manufacturas del Alambre Sainz, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario, Jesús González.

(B.—6.371)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.220 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Ramón Néstor Adsuar Casado, contra "Adega, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 27 de marzo de 1983, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, condeno a "Adega, Sociedad Anónima", a que pague al actor por los conceptos re-

clamados 478.773 pesetas, más el 10 por 100 anual a contar de la reclamación ante el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación, por ante al Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 124, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la dicta, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Adega, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario, Jesús González.

(B.—6.372)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 213 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Javier Palancar Bris, contra "J. M. Mabegraf, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, con fecha de 15 de abril de 1983, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda, declaro improcedente el despido, condenando a "J. M. Mabegraf, Sociedad Anónima", a que pague al actor los salarios desde el 21 de diciembre de 1982 hasta la notificación de la sentencia, excluyéndose los del periodo 31 de enero a 21 de abril de 1983, y a que en los cinco días siguientes a la notificación opte entre readmitir al demandante o indemnizarle en 31.088 pesetas, si bien, caso de opción por la indemnización, condeno al Fondo de Garantía Salarial a que pague el 40 por 100 de la misma.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 124, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la dicta, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "J. M. Mabegraf, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario, Jesús González.

(B.—6.373)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.818 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Antonio López Serrano, contra "Multinorm, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, condeno a "Multinorm, Sociedad Anónima", a que pague a Antonio López Serrano, la cantidad de 268.419 pesetas más el 10 por 100 anual a contar desde la solicitud ante el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación, por ante al Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 124, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la calle Orense, 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la dicta, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Multinorm, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario, Jesús González.

(B.—6.374)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos exhorto número 28 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Vicente Jaén Ramón, contra "Waimer, Sociedad Anónima", y "Vorkan, Sociedad Anónima", con fecha 1 de septiembre de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistratura de Trabajo número 4.—Ilustrísimo señor Fernández Otero.—En Madrid, a 1 de septiembre de 1982.

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Miguel Márquez y F. Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre por su parte, otro, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Waimer, Sociedad Anónima", y "Vorkan, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de abril de 1983.—El Secretario, Jesús González.

(B.—6.375)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.876-84 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Benito Pajares Moreno y otros, contra "Las Cuevas de las Brujas, Sociedad Anónima", con fecha 5 de mayo, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistratura de Trabajo número 4.—Ilustrísimo señor Fernández Otero.—Madrid, a 5 de mayo de 1983.

Dada cuenta, visto el estado de las actuaciones y de la anterior consignación. Póngase a disposición de la parte actora la cantidad de 352.021 pesetas, una vez sea firme el presente proveído. Librese oficio a la Magistratura de Trabajo núme-

ro 8, a fin de que remita testimonio de la adjudicación de los bienes inmuebles suabastados en dicha Magistratura.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Las Cuevas de las Brujas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.881)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 159 de 1982, ejecución 221 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Manuel Monje Gatica, contra "Las Cuevas de las Brujas, Sociedad Anónima", con fecha 5 de mayo, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistratura de Trabajo número 4.—Ilustrísimo señor Fernández Otero.—Madrid, a 5 de mayo de 1983.

Dada cuenta, visto el estado de las actuaciones y de la anterior consignación. Póngase a disposición del actor la cantidad de 22.270 pesetas, una vez sea firme el presente proveído y en plazo de cinco días señale nuevos bienes para cubrir costas y gastos judiciales.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Las Cuevas de las Brujas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.882)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.967 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Fernando Barbero Torres, contra "Sacorauto, Sociedad Anónima de Comerciantes de Repuestos de Automóviles", sobre cantidad, con fecha 11 de mayo de 1983, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistratura de Trabajo número 4.—Ilustrísimo señor Fernández Otero.—Madrid, a 11 de mayo de 1983.

Dada cuenta, por no haber comparecido la parte actora, citada en legal forma ni haber alegado causa alguna que justifique su incomparecencia, que hubiere podido motivar la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se tiene a dicha parte por desistida y, sin más trámites, procédase al archivo de este procedimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Sacorauto, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.884)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.191 de 1982 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Andrés Cuéllar Montero, contra Susan Sandre (Boutalis Mimoun) y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 12 de abril de 1983, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Andrés Cuéllar Montero con la empresa Susan Sandre (Boutalis Mimoun) con efectos de la fecha de esta resolución y debía

condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indemnización de 110.200 (ciento diez mil doscientas) pesetas, y en concepto de salarios de tramitación 346.000 (trescientas cuarenta y seis mil) pesetas.

Y para que sirva de notificación a Susan Sandre (Boutalis Mimoun), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.545)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos número 237 de 1982 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Genaro Rico Uribarri, contra "Caimi Hogar, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Jiménez Sánchez.—En Madrid, a 18 de abril de 1983.

Dada cuenta, se suspenden las subastas señaladas para los días 2 de mayo, 9 de mayo y 16 de mayo de 1983, acordadas mediante providencia de fecha 11 de abril de 1983.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de notificación a "Caimi Hogar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.546)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 476 de 1980, recurso 64 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Manuel Muñoz Martín, contra "Fabrigold", sobre cantidad, con fecha 21 de marzo de 1983, por la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por José Manuel Muñoz Martín, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 6 de las de Madrid, de fecha 18 de junio de 1980, a virtud de demanda por él deducida contra la empresa "Fabrigold", en reclamación sobre cantidad, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Fabrigold", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.926)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 868 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Epifanía Rivas Tirado, contra "Discolibro", sobre sanción, con fecha 5 de abril de 1983, se ha dictado providencia defectos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartido el anterior escrito con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 868 de 1983 en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del cuarto día y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son:

El actor deberá indicar quién es el propietario de la empresa demandada "Discolibro".

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Epifanía Rivas Tirado, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.383)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.154 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Luisa del Carmen Castro Castro, contra "Dicole, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 9 de marzo de 1983, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por María Luisa del Carmen Castro Castro, debo declarar y declaro que la empresa "Dicole, Sociedad Anónima" adeuda a la actora la suma de 169.869 pesetas, por los conceptos de la demanda, condenando a dicha empresa "Dicole, Sociedad Anónima" a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a "Dicole, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.432)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 415 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8, a instancia de Juan M. Sanz Berzal, contra "Kapitalfinanz, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 16 de abril de 1983, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Juan M. Sanz Berzal, debía declarar y declaro nulo el despido, y, por consecuencia, debía condenar y condeno a la empresa "Kapitalfinanz, Sociedad Anónima" a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente al trabajador en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a "Kapitalfinanz, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.434)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 308 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8, de Madrid, a instancia de Isabel Ariza Comino contra "Montajes Eléctricos Coyma, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 14 de abril de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Isabel Ariza Comino, debía declarar y declaro nulo el despido, y, por consecuencia, debo de condenar y condeno a la empresa "Montajes Eléctricos Coyma, Sociedad Anónima" a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente a la trabajadora en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedida, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad

en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a "Montajes Eléctricos Coyma, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.436)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.286 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Justa Camarero Utrero, contra José Casado Raya, sobre despido, con fecha 9 de mayo de 1983, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor García Calvo.—En Madrid, a 28 de diciembre de 1982.

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Miguel Márquez Fernández-Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura. Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a José Casado Raya, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.571)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.468 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Jesús Silla Larrañaga, contra Juan Rubio Ramos, sobre despido, con fecha 2 de diciembre de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor García Calvo.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1982.

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Miguel Márquez Fernández-Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura. Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Juan Rubio Ramos, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.572)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.439 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Andrés García Bonilla, contra "Survasa, Sociedad Anónima" y otros, sobre incapacidad, con fecha 16 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando, como estimo, parcialmente la demanda, debía de declarar y declarar el derecho del actor Andrés García Bonilla, a que le sea abonado en concepto de subsidio por Incapacidad Laboral Transitoria, y por el período que va del 20 de octubre de 1980 al 10 de abril de 1982 (ambos inclusive), la suma de 398.817 pesetas (trescientas noventa y ocho mil ochocientos diecisiete pesetas), debiendo condenar y condeno a los codemandados a estar y pasar por dicha declaración y, además, a la empresa demandada "Survasa, Sociedad Anónima", y por subrogación a la mutua "La Fraternidad", al abono de dicha suma, sin perjuicio de las obligaciones que en torno al reintegro o a la responsabilidad que pudiera incumbirle respecto a la insolvencia de las entidades aseguradoras, las entidades codemandadas en sus respectivas calidades legales de responsabilidad subsidiaria.

Y para que sirva de notificación a "Survasa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.573)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.371 de 1982 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Vicente López Montes, contra "Electrificaciones Generales, Sociedad Anónima", sobre ejecución, con fecha 11 de abril de 1983, se ha dictado tercera acta de subasta cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 11 de abril de 1983, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid, don Roberto García Calvo, asistido de mí el Secretario y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de "Electrificaciones Generales".

Abierto el acto por Su Señoría ilustrísima, previa las voces del ritual de subasta pública para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal Bienvenido Cabello Romero, domiciliado en Madrid, calle de Antonio López, número 46, de esta capital, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de 15.000 pesetas. Previa la venia Su Señoría se dio cuenta por mí el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con fecha 17 de febrero de 1983, en el que constan las condiciones de la presente subasta que son aceptadas por el licitador compareciente quien como última postura ofrece la cantidad de 80.000 pesetas en calidad de ceder a terceros, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 200.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que en término de 9 días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que leída y hallada conforme firma Su Señoría ilustrísima y el compareciente. Doy fe. (Firmado y rubricado).—El Secretario, Esperanza Echevarría de Meer.—El Magistrado de Trabajo, Roberto García Calvo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Electrificaciones Generales, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.576)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.620 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Quintín Tarrío Gómez, contra Manuel Tejedor Lahera y otros, sobre despido, con fecha 28 de febrero de 1983, se ha dictado providencia de mandamiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la anterior certificación del Registro de la Propiedad número 12 de los de Madrid, únase a los autos de su razón, y sin perjuicio del orden establecido en el artículo 1.447 de la ley de Enjuiciamiento Civil, al que podrá atenderse el demandado Manuel Tejedor Lahera, presentando bienes preferentes de traba, se acuerda el embargo de la finca número 24.719 de Fuencarral, que aparece inscrita en el folio 202, del tomo 458, libro 313, para cubrir un principal de 493.403 pesetas más 98.700 pesetas calculadas inicialmente para pago de costas. Y una vez firme esta providencia que se notificará a las partes y a la esposa del demandado María Molina Fernández, librese mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad número 12, a fin de que se proceda a tomar anotación preventiva de embargo, y se hagan constar las cargas y gravámenes a que estuviera afectada esta finca o, en su caso, de hallarse libre de ellas. Todo ello y por ahora de oficio. Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel Tejedor Lahera, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.731)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.411 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Diego Carro González, contra "Holmes Ibérica, Sociedad Anónima" y otro, sobre cantidad, con fecha 23 de abril de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por José Diego Carro González, contra la empresa "Holmes Ibérica, Sociedad Anónima" y el comisario de la quiebra, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor 163.938 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de notificación a "Holmes Ibérica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.937)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.464-65 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Tomás del Reino Molina y otro, contra "Tahera, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 28 de abril de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas presentadas por Tomás del Reino Molina y Angel García Martínez, debía declarar y declaro nulos los despidos y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa "Tahera, Sociedad Anónima" a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente a los trabajadores en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedidos, debiendo absolver y absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabi-

dad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a "Tahera, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.938)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.151 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Rosa María Heredia Caballero, contra "Arotel, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 29 de abril de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Rosa María Heredia Caballero, debo declarar y declaro que la empresa "Arotel, Sociedad Anónima" adeuda a la actora la suma de 152.000 pesetas, condenando a la demandada "Arotel, Sociedad Anónima" a estar y pasar por esta declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a "Arotel, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.939)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 121 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Bernardo Garmendia Oria, contra "Artica, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 30 de abril de 1983, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por José Bernardo Garmendia Oria, debía declarar y declaro nulo el despido y, por consecuencia, debía condenar y condeno a la empresa "Artica, Sociedad Anónima", a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente al trabajador en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedidos, con el abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a "Artica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.940)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.636 de 1982, seguido ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Justo de la Torre Sánchez, contra "Inter-Atlántica Comercial, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 28 de marzo de 1983, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Justo de la Torre Sánchez, debo declarar y declaro que la empresa "Inter-Atlántica Comercial, Sociedad Anónima", adeuda al actor la suma de 334.004 pesetas por los conceptos de la demanda, condenando a la empresa "Inter-Atlántica Comercial, Sociedad Anónima", a estar y pasar por esta declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a "Inter-Atlántica Comercial, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.941)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.251 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Luis García Caniego, contra la empresa "Motores Eléctricos, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 6 de abril de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Motores Eléctricos, Sociedad Anónima", a que abone, por los conceptos reclamados, a Francisco Morillas Huete la cantidad de 66.885 pesetas, de 64.050 pesetas a José Luis García Caniego y a Agustín Zamorano Regidor la cantidad de 64.050 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Motores Eléctricos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.942)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.578 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Arturo López López y otros, contra "Pycam, Sociedad Anónima" y otros, sobre cantidad, con fecha 6 de abril de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas formuladas contra la empresa "Pycam, Sociedad Anónima" e Interventores, debo condenar y condeno a la empresa "Pycam, Sociedad Anónima" y a los Interventores judiciales en su sola condición y calidad de tales, José Serrano Terrades y Félix Simón Romero, a que abonen a los actores las siguientes cantidades: 555.480 pesetas a Arturo López y 647.640 pesetas a Felipe Benito Abad.

Y para que sirva de notificación a "Pycam, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.943)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.926 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Luna Palo, contra "Dilma, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 18 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por José Luna Palo, debo declarar y declarar que la empresa "Dilma, Sociedad Limitada" adeuda al actor la suma de 162.840 pesetas, condenando a dicha empresa "Dilma, Sociedad Limitada" a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a José Luna Palo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.944)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.237 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de María del Rosario Aries Benito, contra "Imperial Kioto Internacional, Sociedad Anónima", y otro, sobre cantidad, con fecha 22 de abril de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito y documental que se acompaña, únase al procedimiento de su razón, y a la vista de su contenido, se tiene por presentado, en tiempo y forma, recurso de reposición contra la providencia de fecha 19 de los corrientes; dése traslado de la copia del escrito a la parte demandada, a fin de que en el plazo de tres días lo impugne, si lo estima conveniente, y transcurrido dicho plazo dése cuenta para proveer.

Y para que sirva de notificación a "Imperial Kioto Internacional, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.710)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Procedimiento número 7 de 1983.

Auto.—En Madrid, a 27 de abril de 1983. Procedimiento 7 de 1983.

Su señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar, y declaraba, extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a Enrique Fernández Martínez con la empresa "I.P.H. Financiera y Servicios, Sociedad Anónima", fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización por tal extinción, en la que no se ha efectuado la reducción legal del 20 por 100 prescrita, por tratarse de empresa de más de 25 trabajadores, la cantidad de 3.099.990 pesetas, así como la de 808.500 pesetas, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó, y firmó, el ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "I.P.H. Financiera y Servicios, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.387)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Auto.—En Madrid, a 29 de abril de 1983.—Procedimiento número 1.263 de 1982.

Su señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar, y declaraba, extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a Esteban Torralba Forero contra Mariano Novo Sacarra, titular de "Manitú Disco-Video Pub", fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita, por tratarse de empresa de menos de 25 trabajadores, la cantidad de 66.729 pesetas, así como la de 271.764 pesetas, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó, y firmó, el ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Mariano Novo Sacarra, titular de "Manitú Disco-Video Pub", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.387)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.380-1 de 1980, ejecución 316 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de José Luis López Bellido y otro, contra "Dilma, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 1 de febrero de 1983, se ha dictado acta subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 1 de febrero de 1983, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 12, don Antonio Peral Ballesteros, asistido por mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó, en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de "Dilma, Sociedad Limitada".

Abierto el acto por su señoría, previa las voces de ritual de subasta pública, para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal Julián García Almendáriz, con Documento Nacional de Identidad 1.708.342 y domicilio en la calle Jaén, número 26, Madrid, quien deposita, en concepto de fianza, la cantidad de 8.000 pesetas.

Previa la venia de Su Señoría se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 30 de noviembre de 1982, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien, como última postura, ofrece la cantidad de 14.000 pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 102.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, su señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma, con Su Señoría, el compareciente. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Dilma, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.588)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Sentencia

Procedimiento número 292 de 1983.

En Madrid, a 29 de abril de 1983. El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancias de partes; de la una, y como demandante, Pilar Mate Bermejo, asistida de la Letrada doña Rosa Chicote Azenjo, y de la otra, como demandada, don Carlos Lacastra Beltrán, Letrado en representación de Luis Carco Bordetas; Fondo de Garantía Salarial representado por el Abogado del Estado, no comparece la empresa demandada "Socofisa".

Fallo: Que rechazando la excepción de incompetencia de jurisdicción y admitiendo la de falta de legitimación pasiva, invocadas ambas por el codemandado Luis Marco Bordetas, debo de absolver, y absuelvo, a dicho codemandado, y sin entrar en el fondo del asunto de la demanda en su contra formulada por despido por la actora María Pilar Mate Bermejo, y desestimando, como desestimo íntegramente, y en cuanto al fondo del asunto, dicha de-

manda formulada, debo de absolver, y absuelvo, libremente de la misma a las dos entidades también demandadas, "Socofisa, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente 050, sucursal calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Luis Marco Bordetas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.388)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.329 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Teodora Retuerto López, contra "Hiba-Oa, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 22 de abril de 1983, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa "Hiba-Oa, Sociedad Anónima", a que pague a Teodora Retuerto López la cantidad de 337.597 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Hiba-Oa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.956)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 502 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Cristina Rodríguez Sánchez, contra "Agrovás, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 20 de abril de 1983 se ha dictado acta de subasta cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 20 de abril de 1983, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 15, don Enrique Miguez Alvarellos, asistido por mí, la Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de "Agrovás, Sociedad Anónima".

Abierto el acto por Su Señoría, previa las voces de ritual de "subasta pública" para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal Julián García Almendáriz, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de 52.400 pesetas.

Previa la venia de Su Señoría, se dio cuenta por mí, la Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 62, de fecha 15 de marzo de 1983, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 135.000 pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edic-